

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisión Especial de Reclusorios

Hacia el Código Procesal Penal Unico

Foro

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Heberto Castillo

23 de octubre de 2013

EL C. MODERADOR.- Agradecemos mucho a los asistentes para que se sirvan tomar sus lugares y poder comenzar con la primera mesa de trabajo del Foro: Hacia el Código Procesal Penal Unico.

La presentación de la primera mesa estará a cargo del Senador Roberto Gil Zuarth, con el nombre Proceso Legislativo Relativo a la Reforma Constitucional y Legal en Materia de Codificación Procesal Penal Unica.

En esta primera mesa estará como moderador el licenciado Jorge Alberto Lara Rivera, ex Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de Justicia; la Senadora María del Pilar Ortega Martínez, Vicecoordinadora Jurídica del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado; y el Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Comisión de Justicia del Senado de la República.

Por su atención, muchas gracias.

El Senador Roberto Gil Zuarth es abogado por el ITAM, cursó los estudios de Doctorado en la misma disciplina en la Universidad Carlos III de Madrid durante su estancia en Madrid, también tomó distintos Diplomados en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Ha ocupado diversas posiciones en el servicio público incluyendo el Instituto Federal Electoral, la Cámara de Diputados, el Senado de la República.

La Senadora María del Pilar Ortega Martínez, Licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana, tiene Maestría en Administración Pública y Políticas Públicas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Asimismo, cuenta con Postgrados en Notaría Pública y Derecho Constitucional por la Universidad de Guanajuato.

Actualmente Senadora de la República y Vicecoordinadora del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. LIC. JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias.

Si les parece, vamos a proceder.

Toda vez que de que fueron abordados en el acto inaugural aspectos sustantivos muy importantes de la circunstancia que se vive actualmente en la promulgación del Código Nacional, como ya lo ha intitulado el señor Senador, al Código Unico de Procedimientos Penales, quizás sería pertinente conocer de parte de los señores Senadores, aprovechando lo valioso de su estancia en esta mañana, el conocer sobre todo para quienes están interesados, aquí hay operadores prominentes y analistas, de cuál podría ser una sugerencia de procesamiento de observaciones y sobre todo de validación desde la perspectiva de la justicia local.

Señor Senador, entonces hago eco de esa inquietud de algunos colegas abogados del foro capitalino y de especialistas.

EL C. SENADOR ROBERTO GIL ZUARTH.- Muchas gracias, maestro Jorge Lara.

En efecto, como les decía hace un momento, desde hace unos días, el jueves pasado, se ha hecho público el anteproyecto de dictamen, está visible en el

micrositio de la página de internet de la Comisión de Justicia del Senado de la República, ahí pueden ustedes bajarlo.

El acuerdo parlamentario de proceso de dictaminación establece que hemos abierto un periodo de tiempo que concluye el próximo 6 de noviembre para recibir observaciones por parte de cualquier interesado. Estas observaciones deben formularse por escrito y hay algunos lineamientos para la forma en la que deben ser presentados, con el propósito sobre todo de armonizar los formatos y tener claridad sobre discusiones puntualmente.

A partir del próximo lunes iniciará el simulacro al que les he hecho mención. Hemos elegido 3 casos reales, 3 casos en los cuales vamos a probar distintos supuestos, tanto prisión preventiva, criterios de oportunidad, procedimiento abreviado, la audiencia de juicio, la posibilidad de establecer medidas cautelares de otro tipo, en fin, 3 casos reales con operadores reales, es decir, habrá defensores públicos reales, fiscales reales, jueces reales. Todo eso se va a videograbar, tendremos una memoria videográfica de prácticamente todas las etapas.

Un Consejo Técnico que nos ha venido acompañando estará haciendo la observación in situ del simulacro, irá tomando apuntes, nos harán algunas notas o algunos comentarios, que serán desahogados en una sesión especial de la Comisión de Justicia. En ese momento la Comisión de Justicia verá los videos de cómo operó el simulacro y recibiremos los comentarios de nuestro Consejo Técnico.

A partir del grupo o de la recepción de los comentarios por parte de la sociedad en general y específicamente de legisladores y con los comentarios de los Consejos Técnicos, teniendo a la vista el material videográfico, iniciaremos un proceso de audiencias públicas a invitación, es decir, discutiremos puntualmente las observaciones del Consejo Técnico y también algunas de las observaciones principales que se nos hubiesen hecho llegar durante este transcurso. De tal manera que entre el 12 y el 15 de noviembre podamos estar ya propiamente discutiendo en dictaminación el proyecto.

Todo esto será público, los videos serán visibles en la página de internet de la Comisión de Justicia, ustedes van a poder acceder por tipo de supuestos, van

a poder ver cómo determinó el Juez una prisión preventiva, cómo acordó un Juez la posibilidad de una medida cautelar de protección a la víctima, una medida de seguridad, cómo se derivó a procedimiento abreviado, cómo se desahogaron las pruebas en el juicio, cómo se recibió el testimonio de la policía, en fin. De tal manera que ustedes puedan observar en funcionamiento las reglas y podamos tener mayor claridad sobre cuál va a ser su impacto específico, es decir, cuál va a ser en realidad, en la realidad sus consecuencias.

Esto más o menos nos llevará las próximas 3 semanas. Desde este momento ya está visible el anteproyecto, desde este momento estamos en posibilidades de recibir sus observaciones.

Yo lo que sugeriría a la Asamblea Legislativa es que nos haga eco de este mecanismo de consulta, que puedan hacer visible también en la página de internet de la Asamblea, lo mismo los compañeros que vienen de otras Asambleas, de otros Congresos, que puedan hacer exactamente lo mismo, hacer visible el anteproyecto de la Comisión de Justicia, abrir un espacio para las observaciones y replicar de alguna manera los materiales que nosotros iremos subiendo a la página de internet.

Esto es un procedimiento de dictaminación inédito, nunca se habían probado en realidad de laboratorio reglas de carácter procesal, creo que va a ser un buen ejercicio. Les anticipo que nos están ayudando la Cooperación Internacional USAID, nos está generando las metodologías. También estamos teniendo el apoyo del Poder Judicial de la Federación, de la PGR, del Tribunal Supremo de Justicia del Distrito Federal, todo con el propósito de que sea un simulacro lo más apegado a la realidad.

No sé si abrimos algún espacio de comentarios o preguntas. Perfecto.

Muchísimas gracias.

EL C. MODERADOR.- El Senador generosamente nos ofrece la posibilidad de intercambiar algún punto de vista si es que lo hay en la sala. En este momento se ofrece el uso de la palabra a los presentes para hacer alguna aclaración sobre la metodología, que sea clara.

De no ser el caso, señor Senador, señora diputada, le agradecemos mucho.

A ver, perdón, creo que una señora diputada de Baja California que nos acompaña en esta mañana tenía duda específicamente sobre un artículo transitorio.

PREGUNTA.- (Fuera de micrófono)...y ahí se dice que al aprobar la minuta y ustedes ya publicarla dice que entra en vigor al día siguiente de su publicación. Establece claramente que, permítame tantito para que lo podamos discernir bien, dice que la legislación única en las materias procedimental penal de mecanismos alternativos de solución de controversias y ejecución de penas que expide el Congreso de la Unión entrará en vigor en toda la República a más tardar el 18 de junio del 2016.

Pero dice que la legislación vigente en las materias procedimental penal y de mecanismos alternativos de solución de controversias, dice que continuará en vigor hasta que inicie la vigencia de la legislación que respecto de cada una de dichas materias expida el Congreso de la Unión.

Es decir, te deja en la incertidumbre porque creemos nosotros que el Estado ya no tiene la facultad de poder legislar en Ley de Justicia Alternativa. El Código de Procedimientos Penales, ese ya lo habíamos aprobado y publicado y entraría en vigor para nosotros hasta el nuevo sistema en el 2014. Por eso la inquietud.

Sabemos que no somos el único Estado que no ha publicado su Ley de Justicia Alternativa y que al momento de aprobarse esta minuta nosotros ya no tenemos facultad para expedir una ley de Justicia Alternativa, solamente se establece en los transitorios que únicamente aquellos que estén vigentes van a continuar en vigor, pero en el supuesto de los que no estamos en vigencia qué es lo que se está proponiendo, porque nosotros tenemos esa discusión ahorita en comisiones para poder sacar nuestra Ley de Justicia Alternativa y también ir avanzando.

Sabemos perfectamente que vamos a ir a un Código Procedimental Único, a una Ley de Justicia Alternativa Única, pero necesitamos ir avanzando como Estado para que también por parte de la SETEC, que es el órgano de gobernación encargado de apoyar a los Estados en la implementación del nuevo sistema, nos vayan fluyendo los recursos que se requieren para

capacitación, para la infraestructura que va a estar operando el nuevo sistema de justicia penal.

EL C. SENADOR ROBERTO GIL ZUARTH.- Sí, en efecto, creo que el problema normativo existe y le confieso que no lo tenía razonado con toda claridad.

Yo creo que hay que hacer dos cosas en principio. Primero hay que modificar los acuerdos del Consejo de Coordinación para la implementación del modelo de justicia penal para no asociar los recursos destinados a la capacitación a la publicación y promulgación de las normas, porque esto ya está en otra etapa distinta.

Podemos empezar a avanzar en la capacitación sobre la base del marco de referencia que ya implica el Código Nacional, hay que divorciar la capacitación de la promulgación de las leyes.

Hace unos años o cuando inició la implementación, claramente la capacitación o los recursos de capacitación era un incentivo para que se avanzara en la legislación o en el desarrollo legislativo del modelo de justicia penal.

Yo creo que hay que hacer eso por un lado, precisamente para que la ley no sea la condición necesaria para acceder a presupuestos. Eso ya lo hemos platicado con el Consejo de la implementación y hay acuerdo en avanzar en esa dirección.

Sobre legislar o no, yo creo que mientras no resolvamos ese limbo, y me llevo el pendiente, quizá hacer una modificación al decreto de reforma constitucional e introducir un transitorio que resuelva esto con mayor claridad, pero a reserva de esta reflexión yo sí sería cauto en las facultades, en el ejercicio de facultades legislativas por parte de las Asambleas. Parece poco deseable que se generase a propósito de ese limbo regulación que pudiera ser declarada inconstitucional a través de casos concretos.

Déjeme reflexionar y buscar alguna solución. Me llevo el pendiente.

Lo que sí le anticipo es que vamos a trabajar para que pronto se emita un acuerdo que divorcie el ejercicio de facultades legislativas con los recursos de capacitación para que no tengan este problema.

¿Alguna otra pregunta?

EL C. MODERADOR.- ¿Alguien más?

PREGUNTA.- Yo tengo una duda: ¿Por qué es nacional y no federal o único?

EL C. SENADOR ROBERTO GIL ZUARTH.- Fue una discusión. La jurisdicción penal federal tiene supuestos muy concretos, ya sea por sujetos activos o pasivos o bien por tipo de delitos. La jurisdicción local sigue la misma regla.

En la distribución de nuestro sistema federal todas las facultades que no están reservadas a la Federación quedan en manos de los Estados.

El tema es que este Código no solamente regula la jurisdicción federal sino también la jurisdicción local, en consecuencia no puede ser llamado Código Federal porque tiene aplicación en ambas jurisdicciones. Esa es la discusión.

De hecho, es el primer Código Nacional que tiene nuestro modelo porque nunca antes habíamos unificado las facultades de legislación única para todo el país, con independencia de las facultades residuales que tiene tanto la Federación como las Entidades Federativas. Esa es la discusión de fondo.

Funcionaría muy parecida a la Ley de Amparo, para decirlo pronto.

Sólo un apunte. Me gustaría que nuestros compañeros que vienen de legislaturas de los Estados se lleven en principio lo que es un acuerdo para la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No va a ser una entrada en vigor de temporalidad cerrada, es decir, a partir de un momento, ni tampoco pretendemos que el propio régimen transitorio del Código Nacional resuelva si es por delitos o por regiones, vamos a dejarle cierta potestad a las entidades federativas para que resuelvan la fórmula de entrada en vigor del Código Nacional en la entidad federativa, y el modelo va a ser más o menos de la siguiente manera: la entidad federativa dará un aviso al Senado de la República y el Senado establecerá una declaratoria de entrada en vigor del Código Nacional en esa entidad federativa en específico con algunos requisitos sobre definición de cómo va a operar a nivel de delitos y de regiones.

El Código Nacional con respecto a la jurisdicción federal va a entrar a partir de declaratorias que hará el Senado de la República con la petición o a partir de la

petición que haga la Procuraduría General de la República, porque como todo mundo sabemos, la implementación o más bien la entrada en vigor depende de las capacidades institucionales reales que ya se tengan en la entidad federativa o bien de la Federación en esa específica entidad federativa.

EL C. MODERADOR.- Reiteramos nuestro agradecimiento al Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Comisión de Justicia, por este apoyo y estamos a sus órdenes. Gracias.

LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.- Vamos a tomar 5 minutos en lo que se incorpora la siguiente mesa.

(Receso)

LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.- Vamos a continuar con nuestro programa.

Nos toca la mesa 2, que se llama Retos de la Implementación del Sistema de Justicia Penal Ante la Codificación Procesal Unica.

De igual manera, reiteramos y agradecemos la presencia de la diputada María de Lourdes Huerta Bretón, del Estado de Tlaxcala. Gracias diputada por estar aquí, bienvenida.

De la diputada Gisela Páez Martínez, diputada local desde Baja California Sur, que aquí nos acompaña.

Del licenciado Ángel Gutiérrez Hernández, también diputado del Estado de Tlaxcala. Muchas gracias, diputado.

Sean bienvenidos.

Vamos a continuar con puros paneles de lujo. A mi derecha se encuentra la Senadora María del Pilar Ortega Martínez. Bienvenida, Senadora.

Ella es Licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana, tiene Maestría en Administración Pública y Políticas Públicas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Asimismo, cuenta con Postgrados en Notaría Pública y Derecho Constitucional por la Universidad de Guanajuato.

Actualmente Senadora de la República y Vicecoordinadora Jurídica del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Sea usted bienvenida.

LA C. SENADORA MARÍA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ.- Muchas gracias de nueva cuenta a la diputada Olivia Garza.

Yo quiero platicar con ustedes un poco en tres sentidos, uno, el primero, hablar de por qué la construcción de un Código Procesal Penal Único en el país, cuáles serían las ventajas que se busca con esta regulación, cuáles consideramos además que serían estas ventajas en el Distrito Federal, hablando concretamente de la Capital del país; y finalmente el proceso en el que estamos inmersos ya en la construcción propiamente de este cuerpo normativo.

Primero que nada, como ya ustedes lo saben y ya se ha reiterado en esta mesa, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre la reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde ya se establece la facultad del Congreso Federal para legislar, para generar una legislación única en materia procedimental penal también en una legislación de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que tendrá aplicación en toda la República en el orden federal pero también en el fuero común.

Entre las iniciativas que se dictaminaron en este proyecto pues está una que presentó el Senador Roberto Gil Zuarth, otra que presentamos su servidora y los integrantes de la Comisión de Justicia del grupo parlamentario del PAN; y otra más que fue presentada por la Senadora Areli Gómez González, Senadora del PRI, el Senador Roberto Gil Zuarth del PAN, el Senador Manuel Camacho Solís del PRD y el Senador Pablo Escudero del Verde. Fueron las iniciativas que se tomaron para construir esta reforma.

Después la misma fue aprobada el 5 de septiembre en el Senado y publicada el 8 de octubre pasado.

Lo que nosotros consideramos, y ya lo comentaba el Presidente de la Comisión de Justicia, el Senador Gil, es que con esto se busca evitar la presencia de 33 legislaciones procesales de ejecución de sanciones y de justicia alternativa, una federal y 32 en los Estados y en el Distrito Federal.

También pretendemos que se eviten criterios encontrados, que se dé un tratamiento desigual a una misma situación, que haya una dispersión normativa o excesos entre una legislación muy otra.

Consideramos también importante un Código Unico para uniformar procesos de capacitación, profesionalización y formación de operadores. Esto es bien importante porque incluso se puede reforzar que los Estados que tienen un mayor avance en capacitación, que tienen mejores prácticas, coadyuven con otros Estados en la formación de sus propios operadores del sistema y esto va a facilitar porque estamos hablando de un mismo proceso en todo el país y ayudará a que haya esa colaboración.

Ahí Estados que van más avanzados que otros y entonces el hecho de tener un solo proceso ayudará a aquellos que apenas van a implementar o que están a medios términos en la implementación y puedan aprender de aquellos que ya están más avanzados y esto va a ser muy importante.

También se emitirán criterios jurisprudenciales más uniformes a partir de los mismos supuestos o preceptos jurídicos para todo el país entrándose de procedimientos penales.

Tendremos también una mayor certidumbre jurídica al ciudadano al existir las mismas consecuencias jurídico procesales respecto de un delito, sin perjuicio de cuál entidad sea en la que se cometió el delito.

Existirán también menores resquicios legales que generan la actual dispersión de normas. Se logrará estructurar una política criminal más coherente, articulada e integral en todo el país.

También será importante porque se adoptará un modelo igual al establecido en materia por ejemplo laboral y mercantil, se facilitaría la colaboración y coordinación de las autoridades en todo el territorio nacional en cuestiones propias del desarrollo penal, por ejemplo en el tema de exhortos, de requisitorias, acuerdos de colaboración, por ejemplo emisión de protocolos de actuación comunes. Esto va a ser también muy importante.

Ya lo decía también el Senador Gil, las entidades federativas seguirán conociendo de los delitos cometidos en sus respectivos ámbitos de competencia, toda vez que lo que cederían sería solamente su facultad

legislativa más no las funciones propias de procuración y administración de justicia, así como la ejecución de sanciones penales y justicia alternativa, es decir, la aplicación corresponderá a los tribunales de las propias entidades.

Entonces pasamos al siguiente apartado. Una vez que entre en vigencia la reforma constitucional y una vez que podamos consensar en las Comisiones que estamos dictaminando, tanto la de Justicia como la Estudios Legislativos, una sola visión y avanzar ya en que este dictamen que hoy es un proyecto, es una propuesta, se enriquezca con las aportaciones de los propios legisladores y también de los actores y de los operadores del sistema que envíen estas propuestas y que ya finalmente el Senado y la Cámara de Diputados aprueben este dictamen, lo importante será hacer frente a los desafíos que esto implica.

Lo que se busca a final de cuentas es una reforma que responda a las bases, principios y postulados del Sistema Acusatorio, así como lograr un modelo equilibrado y eficaz.

Otro desafío bien importante que creo que no se ha generado a pesar de que ya tenemos cerca de 5 años con la reforma constitucional para implementar el Sistema Acusatorio y que algunos Estados van muy avanzados en este diseño, no se ha logrado en mi opinión concientizar a la ciudadanía de la importancia de esta reforma para la adecuada implementación del Sistema de Justicia Penal, tenemos que hacer que la sociedad mexicana sepa de los beneficios de este nuevo Sistema de Justicia Penal.

Seguimos viendo encuestas en donde posicionan a los órganos de procuración y administración de justicia mal evaluados, seguimos viendo una falta de credibilidad de la ciudadanía en las instituciones de procuración e impartición de justicia y sabemos que este modelo de Sistema Acusatorio generará una mejor forma de administrar e impartir justicia, pero no hemos sabido concientizar a la ciudadanía de los beneficios; y yo creo que va a ser un reto fundamental, un desafío fundamental hacer que la ciudadanía realmente haga suya esta reforma. Creo que ahí nos ha fallado porque incluso estos foros los hemos hecho todavía muy al interior de los especialistas, de los técnicos, de los abogados que conocemos el sistema, pero no así hemos sabido sensibilizar a la población.

Es importante también como un desafío establecer una ruta crítica de cómo se va a implementar la nueva legislación procesal penal única tanto en la Federación como en las entidades federativas. Yo creo que en este momento cuando se implemente el Código, yo creo que un trabajo que deberá hacer el propio Gobierno Federal va a ser generar esta ruta crítica para que realmente en el país sea exitosa la implementación del sistema.

Una vez que se apruebe el Código, creo que es importante también establecer un proceso incluyente en donde participen todos los actores y la sociedad interesada para la confección de esta norma, y justamente este foro responde a este reto, lograr establecer una legislación única que guarde el debido equilibrio entre los derechos del imputado como los de las víctimas del delito, que ese también será un desafío que tenemos actualmente ahorita en el Poder Legislativo, ya tenemos un proyecto de dictamen pero lo que tenemos que revisar es justamente si esto se da.

Otro reto es establecer las acciones complementarias a la confección tanto del Código de Procedimientos Penales, la Ley de Ejecución de Sanciones y la Ley de Justicia Alternativa a través de su acompañamiento en las leyes secundarias que requieran ajustarse por virtud de estas reformas. Es decir, ir identificando los cuerpos normativos que van a tener impacto a partir de las reformas que se están realizando.

Nosotros en el Senado en este momento tenemos como reto el lograr que realmente el Código que finalmente se emita sea un Código dinámico, moderno, potente, que responda realmente a las principales preocupaciones de la ciudadanía.

Una vez que se cuente con las leyes de justicia en materia procesal penal, de ejecución de sanciones y de justicia alternativa, también es importante ver cómo se logra su adecuada instrumentación dentro de un proceso global de implementación, sabedores de que al día de hoy ya el Sistema Acusatorio opera en 16 entidades federativas. Entonces esto parece que es muy sencillo pero no es sencillo.

Por ejemplo, 3 entidades tenemos con operación total de sistema, que son Chihuahua, Estado de México y Morelos; 13 están en operación parcial, que

son Coahuila, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas, Chiapas, Nuevo León, Zacatecas, Durango, Yucatán, Oaxaca, Puebla, Guanajuato y Baja California; el Distrito Federal se encuentra en la etapa de entrada en vigencia, en virtud de haber aprobado recientemente el Código de Procedimientos hace un par de meses aproximadamente, pero aún dicha disposición no es vigente, por lo que habría que cuidar que la vigencia del Código Procesal Penal Unico y evitar que en determinado momento coexistan diversos sistemas en esta entidad.

En el caso de mi Estado, en Guanajuato, ya el Sistema Acusatorio está operando en 2 zonas del Estado, en la zona norte y en la zona sur. Falta todavía por ejemplo que entre la zona de León, que es la ciudad más grande, pero por ejemplo ahí vamos a tener en operación vigente el Sistema Mixto, el tradicional, el sistema que está operando ahorita en parte del Estado, y cuando entre en operación el Código Unico tendremos coexistiendo 3 Códigos distintos. Entonces este es un tema también que debemos atender.

Yo creo que la ventaja del Distrito Federal es que su Código Procesal aún cuando ya está aprobado todavía no entra en vigor y yo creo que habría que revisar esta parte para que pues no les pase lo que a algunas entidades pues ya les va a tocar vivir.

Dada la densidad de población del Distrito Federal, lo comentaba yo hace un momento, que incluso supera a la de países como Chile, en donde ya está operando el sistema, tendrá que plantear también yo creo una forma gradual y escalonada de cómo implementar este sistema en esta ciudad.

También se tendrán que detonar mecanismos alternativos de solución de conflictos como una herramienta de política pública fundamental para la exitosa implementación del Código Unico en esta entidad.

Por lo que respecta también a esta ciudad, habrá que detonar campañas de capacitación intensivas de los operadores del sistema, estudiantes, barras de abogados, así como campañas de difusión en la ciudadanía respecto a las ventajas de la aplicación del nuevo Sistema de Justicia Penal.

Otro reto muy importante es reordenar el Sistema Penitenciario y el Sistema de Ejecución de Sanciones para efecto de prever el debido proceso legal en la

etapa de ejecución, así como los mecanismos de despresurización del propio sistema.

Si me lo permiten, también quisiera hacerles algunos comentarios respecto al Código que tenemos hoy en proyecto en la Comisión que hace una semana aproximadamente nos circularon a los integrantes de la Comisión, y ya lo comentaba el Senador Gil, este documento que estamos todavía analizando efectivamente trata de aglutinar tratados internacionales que se incorporan al documento, trata también de adoptar las mejores prácticas de las entidades federativas, recoge algunos modelos, es lo que también estamos viendo.

Es un Código que también yo creo que una de sus riquezas es que es producto de un trabajo multidisciplinario de foros de consulta, de varias iniciativas de legisladores y trata de conjugar varias visiones en un solo cuerpo normativo. Sin embargo estamos en proceso de etapa de revisión y por eso es tan importante este foro, porque es el momento procesal oportuno, por así decirlo, para recibir las inquietudes, las críticas, las sugerencias del mismo.

Por ejemplo, uno de los temas que nosotros consideramos que deben sí atenderse es por ejemplo el tema de la perspectiva de género que no se toma de manera cabal y que habrá que revisar todo este tema de los protocolos y algunas otras circunstancias que creo que son bien importantes incorporar al Código. Yo ahí voy a estar muy pendiente de que se haga.

Por ejemplo, también creo que este Código debe reforzar el seguir una estructura secuencial y cronológica que armonice con la secuela procesal, porque vemos como que esta parte está un poco en desorden y que pudiéramos mejorarla.

Se enuncian, por ejemplo también otra de las cuestiones, se enuncian 16 medidas cautelares que se enlistan pero sólo se desarrollan la prisión preventiva y la garantía económica, el resto de las medidas cautelares no están, no tienen una regulación muy específica, no estamos a favor de una sobrerregulación, creo que eso sería también un error, pero creo que sí pudiéramos establecer una regulación mínima, por ejemplo en qué consiste la medida cautelar, cuáles son sus modalidades, etcétera. Creo que esto es un tema que también debe de incluir el Código.

Otro de los temas, también hablando de medidas cautelares y técnicas de investigación, las mismas, no se clarifica cuáles serán de aplicación sólo para la Federación y a cuáles incluirá Federación y Estado. Si me refiero por ejemplo a las técnicas de investigación como la entrega vigilada, que en mi opinión debe estar más orientada a cuestiones de delitos de delincuencia organizada y que no distingue en el Código y por ejemplo en delitos de fuero común pudiera usarse esta técnica y a lo mejor pudiera ser excesiva, incluso por la propia formación de los policías de las entidades federativas.

Entonces creo que ahí también habría que hacer una revisión y nosotros lo vamos a puntualizar en las observaciones que entregaremos a la Comisión.

Creo que otro de los temas que tiene que aterrizar también este proyecto es tener realmente un enlace con por ejemplo la Ley General de Víctimas, tiene que haber una forma en que se correlacione. Por ejemplo, este Código no define lo que es víctima, yo creo que ahí tendríamos que ver cómo el documento, el Código sí hay una correlación al concepto que maneja la Ley General de Víctimas.

Es necesario armonizar el Código con por ejemplo disposiciones de la Ley General de Delincuencia Organizada, es decir, la Ley General de Delincuencia Organizada tendrá que adaptarse y adoptar estos principios del Sistema Penal Acusatorio, entre otras muchas otras cuestiones que nosotros consideramos debe establecer este Código.

Entonces estamos en el proceso de revisión y por eso creo que un foro como este va a ser muy importante porque entonces pudiéramos también tener las observaciones de los operadores del Sistema del Distrito Federal, como ya lo hemos hecho en otras entidades como Guanajuato.

Por eso felicito de nueva cuenta a la diputada Garza por este esfuerzo.

Esto es lo que yo pudiera comentar de manera muy sintética, de cuál es el trabajo que estamos haciendo en el Senado y aparte de cómo va a empezar también ya el proceso de discusión, que va a ser un proceso muy rico en donde vamos a tener estos debates y obviamente incorporando a los especialistas que nos están ayudando en la formación de lo que queremos sea un mejor producto porque el reto no es menor, estamos hablando de todo el país.

Entonces así como podemos mejorar, también podemos generar errores y que no sean solamente para una entidad sino para todas; y en este momento estamos justamente en este proceso.

Muchísimas gracias.

LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.- Muchas gracias a la Senadora Pilar, que también les quería comentar que cuando iniciamos nosotros la idea de hacer este foro fue la primera persona con la que platicamos buscando el apoyo y ella fue muy solidaria y nos compartió la experiencia que había tenido ella en Guanajuato, donde también ya habían hecho un foro. Entonces ella ha sido una de las creadoras de este foro también. Muchas gracias Pilar por todo el apoyo.

Vamos a presentar a nuestro próximo conferencista de lujo, que es aparte que fue mi maestro, lo bien o mal formada le tenemos que decir aquí al ex Magistrado y ex Consejero de la Judicatura, Rafael Santana Solano, quien fue mi maestro.

Es egresado de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, con estudios de especialidad en la Universidad de Salamanca y de Maestría en la Universidad La Salle.

Ha sido parte del Claustro Docente en el Postgrado de la Universidad de Guanajuato en la Universidad La Salle también y en el Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se desempeñó profesionalmente lo que ha ejercido como abogado postulante, Juez Penal en el Distrito Federal, Magistrado Penal por Ministerio de Ley, Consejero de la Judicatura del Distrito Federal y actualmente se desempeña como Asesor en materia Penal del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Pues sea usted, ex maestro mío, bienvenido a este foro. Es un orgullo tenerlo aquí, gracias.

EL C. LIC. RAFAEL SANTANA SOLANO.- Muchas gracias a la señora diputada.

Muchas gracias a todos ustedes.

Desde luego para mí es un verdadero honor reencontrar a los ex alumnos que sin duda han aprendido muchas más cosas después de que dejaron las aulas y de que compartimos las aulas en su momento. Eso para mí es muy gratificante y desde luego el participar en este foro pues nos convoca a todos con un interés muy particular.

¿Qué decir del foro? Bueno, desde luego tenemos ya por parte del Senado el gran esfuerzo de todos los partidos, porque además con las 3 iniciativas vemos que todos los partidos han iniciado esta situación de un Código Procesal Unico en materia Penal.

Si nos ponemos a recordar, efectivamente en la historia de nuestro país en materia penal tuvimos por allá por los 60, 70, el intento de un Código Penal Unico pero nunca se avanzó más allá del artículo 12, 15, y el doctor Moisés Moreno, que está por acá, lo vimos por acá, nos podrá ilustrar mucho sobre de ello, pero en materia procesal penal jamás, jamás.

Aquella idea de que la autonomía de los Estados y no podemos invadir la soberanía no nos dejó avanzar y qué bueno que lo estamos logrando. Es un gran esfuerzo que sin duda debemos de sentirnos muy complacidos de que lo estamos viviendo.

Si recordamos nuestras viejas clases de criminología, ustedes recordarán que a lo mejor lo mencionaron y allá en el derecho penal parte uno, Enrico Ferri con sus factores criminógenos, cómo prevenir el delito, decía: Una de las formas en que podemos prevenir el delito es haciendo una simplificación legislativa. Si logramos la simplificación legislativa con mayor facilidad la ciudadanía, los que tienen que cumplirla van a poder acceder y van a poder realmente cumplir la ley.

Entonces todos estos beneficios de cumplir la ley pues sí los hemos escuchado en las participaciones anteriores, modelo jurídico uniforme, política criminal única coherente, congruente, homogénea para todo el país, unificación de plazos procesales.

No se imaginan los Códigos que tenemos vigente, la gran diferencia de plazos procesales con los que contamos, incluso algunos con recursos que ni siquiera

comparten otros Estados. Entonces dice qué bueno que ahora va a haber una unificación.

Incluso en los proyectos de los nuevos Códigos del Sistema Acusatorio las etapas procesales en algunos han variado, entonces unos vinculan para investigar, otros investigan para vincular. A ver, qué no es el mismo sistema, por qué lo vamos a cambiar o lo vamos a modificar.

Estamos asegurando que todos los derechos fundamentales del proceso penal sean iguales para todos los imputados, independientemente del Estado de la República o del fuero que conozca de su asunto. Todos los operadores y actores del sistema vamos a tener una misma base para capacitarlos y desde luego todo eso se traduce en una certeza jurídica que mucho deseamos y que al legislativo le corresponde, según dicen los libros, otorgárnoslas, qué bueno que lo vamos a vivir y qué bueno que lo vamos a hacer.

La mesa me habla de retos de la implementación. Entonces yo dije, esto no es como para venir y analizar el fondo, porque si vemos el dictamen, verdaderos especialistas han participado en el análisis y en el trabajo de esto.

Vamos a ver cuáles serían los retos efectivamente. Un primer, que ya nos lo mencionaron en algunas de las intervenciones previas nuestras diputadas que nos hacen favor de venir al Distrito Federal, los artículos transitorios “¡ay qué miedo!” dicen. Digo miedo porque imagínense uno como juez penal, lo primero que uno ve es el artículo transitorio.

¿Cuándo lo vamos a empezar a aplicar y cuál es la ley que vamos a aplicar, la anterior, la de en medio, la siguiente, la que viene, cuál?

Recordemos, el decreto del 18 de junio del 2008 donde nos dan a conocer la reforma constitucional, el artículo Segundo Transitorio, más, menos, me dice: El sistema procesal penal acusatorio entra en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria. Y dice uno, bueno ahí el primer párrafo no dice cuál legislación, nada más dice que la secundaria, es decir la post, la que viene debajo de la Constitución.

El párrafo segundo me dice: en consecuencia, Federación, Estados y Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, deben expedir y poner en vigor las modificaciones, ordenamientos legales necesarios a fin de

incorporar el sistema procesal penal acusatorio, es decir, la reforma constitucional en el 2008 nos dice que son las legislaturas locales las que tienen que trabajar y darnos nuestros códigos procesales con el sistema acusatorio.

En el Distrito Federal tenemos un magnífico código de esta legislatura, esa es la verdad. Que no ha entrado en vigor, no, pero ya tenemos una muy buena base para avanzar.

Ahora aquí, ¿qué va a pasar con nuestra legislación, nuestro código nacional de procedimientos penales? Dice su artículo Primero Transitorio, perdón, regreso al decreto del 2008, párrafo tercero, en el momento en que se publiquen esos ordenamientos, entonces las legislaturas emiten declaratoria.

Muy bien, ya emitimos la declaratoria, pero dice el Código Nacional Primer artículo Transitorio: En relación al párrafo tercero, la declaratoria que van a emitir las legislaturas locales, y en relación con el artículo Segundo dice: Los dejamos en libertad para que ustedes establezcan la vigencia. Pero esta es nuestra legislación secundaria.

La pregunta sería: ¿Los juzgados de amparo y los juzgados federales llegarán a tener el mismo criterio o incluso los jueces de los Estados con todo el difuso de la Constitución que ahora también se tiene que hacer por parte de los jueces locales, llegarán a tener la misma concepción de que por un lado el decreto de 2008 me dice que son las legislaturas locales las que tienen que emitir la legislación secundaria, pero de repente llega el Senado, el Congreso Federal y me dice, tu legislación secundaria es esta?

¿Cómo resolver esta problemática de interpretación? Porque no vaya a ser que acaso un amparo diga: Pues como no se dio cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del 2008, pues yo otorgo el amparo porque la legislatura local no ha emitido la ley secundaria y estás aplicando una ley que no ha venido a derogar ni a modificar el decreto del artículo constitucional.

Dice uno, a ver, dicen “no” los del Senado, “acá tenemos otro artículo transitorio que dice que quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente decreto”. Bien, muy bien.

¿Con eso creo que se soluciona? Sí.

La pregunta sería en el ámbito constitucional: ¿Una ley federal puede modificar el artículo transitorio de una reforma constitucional?

Creo que ese va a ser un buen trabajo para que las legislaturas locales cuando emitan su pronunciamiento tengan que resolver que están adoptando esto o que el Senado nos diga cómo lo va a resolver la legislatura local.

Creo que lo que buscamos a final de cuentas con un Código único es no tener y no generar impunidad, porque de lo contrario vean Rafael Caro Quintero, parece que con un principio de estos muy modernos dijeron adiós. Entonces, eso es lo que tenemos que ver.

Sin duda nuestras leyes son buenas, buscamos la unificación procesal, pero la unificación de criterios les puedo asegurar que no va a ser tan fácil, la unificación de criterios en los jueces no va a ser tan fácil, porque si vemos un mismo texto lo podemos interpretar a veces de manera diferente. Esto hay que quienes me han dicho: "Este punto ya está superado, porque con ese artículo de que se deroga todo está superado".

Efectivamente yo nada más dejo aquí la pregunta: ¿Una legislación federal puede en esta pirámide kelseniana que todos alguna vez aprendimos, puede llegar y modificar un decreto constitucional? No lo se. La intención de todos es cumplir y acatar el Código Nacional.

Otro punto, nuestro Código Nacional de Procedimientos Penales me habla de procedimientos especiales para inimputables y, ojo, por lo menos para el Distrito Federal es algo novedoso, el procedimiento para atención a indígenas, a comunidades indígenas, lo cual sin duda es un gran logro, pero por ejemplo nuestro nuevo Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal ya contemplábamos el juez de control para adicciones, y había un capítulo específico novedoso, novedoso por cierto, que permitía adelantarnos a la forma de administrar justicia.

La forma de administrar justicia ya no nada más es el sistema oral, ahora los sistemas anglosajones ahora han modificado su forma de administrar justicia, ahora buscan resolver problemas en lugar de aplicar leyes, de tal manera que un juez busca resolver problemas, entonces es el control de adicciones es un problema por el cual las personas se ven involucradas en un delito.

La violencia familiar es una problemática que para qué hacemos que los participantes en un problema de violencia familiar tengan que ir con un juez civil, un juez familiar y un juez penal cuando a final de cuentas los jueces en un sistema oral pueden perfectamente resolver toda la problemática, atender, resolver y supervisar, y no se diga los problemas de delincuencia organizada.

¿Qué pasará con esta figura por ejemplo del juez de control de adicciones que tenemos en una legislación local y que la legislación federal va venir de alguna manera a quitárnoslo? ¿Podrá la Asamblea dárnoslo tal vez en una modificación a la Ley Orgánica del Tribunal y tenerlo con un procedimiento general? No lo sé. ¿O dentro de la Ley de Salud? No lo sé. Sin duda es otra cuestión que dejo como un reto más para la legislatura local, que sin duda nos podrá ayudar a seguir sosteniendo una figura que esta legislatura aprobó y que es por demás avanzada en el país.

El tiempo me está ganando. La planeación. En el estado de Guanajuato pudimos visitar cómo están llevando a cabo la implementación y el sistema informático que tiene el estado de Guanajuato sin duda es el más avanzado que tenemos en el país para la implementación. Los resultados que ellos están teniendo, el Tribunal Local, el Tribunal de Guanajuato, son magníficos porque su sistema informático les permite determinar cuántos jueces van a necesitar, cuándo va a haber crecimiento y su proyección a 50 años que están haciendo permite saber de qué grosor son los cimientos que tienen que poner en las instalaciones, para que después lo único que hagan es poner los siguientes pisos conforme van pasando los años. Eso es algo que tenemos que buscar.

Una de las cosas que nos dijeron y nos pusieron mucho énfasis, la legislación se tiene que cronometrar para saber cuánto tiempo va a tardar en atender un juez, desde que llega la audiencia de control de detención hasta su audiencia de comunicación y explicación de sentencias, y después el juez de ejecución. Todo esto lo tienen ellos muy bien establecido, pero ellos decían, si ustedes, Distrito Federal, no tienen un Código de Procedimientos no podemos darles el sistema, no les va a servir.

Entonces, creo que este nuevo Código, nuestro Código Nacional creo que es urgente, urgente para todos nosotros, para todos los estados, aún para los que ya llevan algo avanzado, porque necesitamos, al día de hoy estamos a 2 años,

7 meses, 25 días, o como dijo la doctora Fromow, 650 días hábiles, pero creo que aquí ya los inhábiles no va a haber oportunidad de utilizarlos, eh, creo que los tenemos que utilizar y agotar el tiempo.

Si además dice el transitorio que debemos dejar transcurrir 60 días naturales antes de la entrada en vigor, después de la declaratoria de la legislatura, nos han recortado dos meses. Entonces, calculemos dos años cinco meses para poder capacitar, construir y modificar, porque sin duda los ministerios públicos defensores podrán modificar fácilmente sus instalaciones, pero por lo que hace a juzgados necesitamos no solamente modificar sino ampliar y construir, y los tabiques y el cemento no se logran de un día para otro, no lo logramos instalar, de todas maneras queda en el aire.

¿Hay retos? Sí. Al final de cuentas todas las leyes implican un gasto excepcional para todos los presupuestos de los estados. Esta reforma constitucional ha sido costosa, sí. La pregunta es: ¿Este Código Nacional trae costos adicionales? Bueno, dice el transitorio, todo lo que necesites adicional velo programando porque si no Hacienda no te lo da, no se lo mandamos a las legislaturas locales y la comisión de presupuesto de las locales tampoco te lo da. Efectivamente lo malo es que tenemos creo que nada más este mes, por no decir la siguiente semana, para acabar nuestros presupuestos, presentarlos y ser autorizados, de lo contrario nos tenemos que esperar un año más.

Entonces, yo no sé si valdría la pena dentro de los transitorios que nos dieran una oportunidad a esta regla general para excepcionarlo, porque si tomamos en cuenta que nada más nos quedan 2 años 5 meses para instrumentarlo, pero a eso le sumamos que de acuerdo a las reglas administrativas para presentar el presupuesto vamos a perder un año, es decir nos vamos a ver en serios problemas, en serios problemas todos los estados, no se diga el Distrito Federal, y sigue la pregunta en el aire.

Dentro de los presupuestos ya veremos qué nos dicen las legislaturas locales, pero si los defensores de oficio ahora van a ganar igual que los ministerios públicos entonces, ¿estamos hablando del local o del federal?, bueno, ¿el juez de Baja California, de Tlaxcala, del Distrito Federal o de Yucatán ganan lo mismo? Parece que no, eh, porque los jueces locales en relación con los

federales tampoco, pero si vamos a aplicar la misma ley y vamos a hacer el mismo trabajo, por qué. Lo dejo como un reto más.

Les agradezco mucho su atención y sobre todo la invitación, Oliva. Muchísimas gracias. Buen día.

LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.- Con la intervención de la diputada Pilar, ella se va a tener que retirar, pero nos va a hacer un comentario a las palabras del magistrado Santana.

LA C. SENADORA MARÍA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ.- Gracias.

Nosotros tenemos sesión en el Senado, vamos a tener que salir de aquí, pero gracias, aprecio todos los comentarios que acaba de hacer el magistrado. Comentar incluso que en este tema del transitorio de la reforma constitucional y después del transitorio, bueno, de la reforma constitucional 2008, y después del transitorio de la reforma constitucional que se acaba de publicar el 8 de octubre sobre el Código Procesal Penal, de alguna manera tiene razón, incluso una de las iniciativas que se dictaminó fue la de su servidora y creo que la manera en la que nosotros habíamos redactado el transitorio era de manera más clara justamente atendiendo la situación que nos acaba de comentar, va a ser un reto que ahora tendrán que tomar, como bien lo dice, las legislaturas locales y seremos cuidadosos también en prever esta disposición, por lo menos en plantear que se establezca una disposición transitoria también para el tema del presupuesto, porque no es un tema nada menor y entendemos muy bien.

Agradecerle todos sus comentarios, que son también muy valiosos. Muchísimas gracias. Me da mucha pena irme, que el doctor Estrada Michel, del INACIPE, no escucharlo, pero yo sé que muy valiosa también la aportación que él dará en ese foro. Muchísimas gracias.

LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.- Vamos a proceder a la presentación del doctor Rafael Estrada Michel, quien es abogado por la Escuela Libre de Derecho, diplomado en antropología jurídica por la Escuela Nacional en Derecho Procesal Penal por la Universidad La Salle. Perdón, creo que está mal. Actualmente es el Director General del INACIPE. Muchísimas

gracias por su participación, sea usted bienvenido a ese foro y procederemos a escucharlos. Gracias.

EL C. DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL.- Muchas gracias a la diputada Oliva Garza por su invitación, por las gentilezas que ha manifestado hacia un servidor y hacia el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Estamos muy contentos de poder participar en este foro, que además tiene una forma de desenvolverse creo yo muy adecuada, adecuada a las circunstancias por las que pasamos a veces en nuestra gran capital, que implica que las mesas tengan que reestructura, porque hay gente que se tiene que bajar porque ya cerraron una calle, etcétera, tiene uno que venir corriendo, en fin.

Así las cosas, qué bueno que podamos tener este formato mucho más distendido y flexible, pero hablando, como decía el magistrado, de los retos de la implementación, que era a lo que nos convocaba nuestra mesa en su sentido original.

¿Qué retos tiene la instrumentación de la reforma penal? Esta es una pregunta que nos hemos venido haciendo desde el año 2008 y los retos ahí están, en realidad no han cambiado, aunque nuestra posición frente a ellos ha mejorado yo creo que sensiblemente. El primer reto ha sido un reto de cambio de mentalidad, un reto de cambio de cultural constitucional, no sólo de cultura cívica, sino de una cultura que abraza mucho más que lo meramente cívico para incluir las libertades, las igualdades, los objetivos mismos del Estado constitucional y democrático de derecho.

Esto es, que los operadores jurídicos, y no me refiero solamente a los abogados, jueces, fiscales, sino a todos aquellos que tenemos una función que desempeñar en el proceso penal, pero en general en la vida jurídica del país, tenemos que empezar a pensar el derecho de una manera distinta, hoy por hoy lo tenemos que hacer por imperativo, constitucional. Desde la reforma de 2011, la importantísima, trascendente reforma a la Constitución General de la República en materia de derechos humanos, pero ya lo teníamos que hacer desde 2008, porque el proceso, insisto, no sólo el proceso penal, pero fundamentalmente el proceso penal se tiene que empezar a pensar en términos principialistas, en términos de valores vigentes del texto

constitucional, ya no en términos piramidales, ya no en términos que nos dejen satisfecho con el cumplimiento a veces estéril de la letra de la norma, aunque no se alcance ningún tipo de justicia, sino con un sentido de darle visibilidad y darle operatividad a los principios y valores que el propio texto constitucional asigna al proceso penal.

Con toda claridad el artículo 20 desde el año 2008 nos dice no basta con que cumplas el término o el plazo constitucional, no basta con que se celebre de la manera más formal posible un careo, no basta eso, lo que tú tienes que hacer es que tus procesos penales cumplan en todo momento con los objetivos de esclarecimiento de los hechos, de no culpabilización al inocente, de castigo al culpable y de protección a la víctima a través del resarcimiento efectivo de los daños, y por otro lado todos tus procesos tiene que ser a través de principios, instrumentos, herramientas, como son la oralidad y la acusatoriedad, tienen que ser procesos en donde primen los principios de continuidad, de inmediación, de presunción de inocencia, de igualdad de armas, de efectiva acusatoriedad, en donde los mecanismos alternos de solución de controversias tengan una efectiva aplicación, en donde la ejecución de sentencias sea una ejecución propia, vuelvo al artículo 1º, de la dignidad humana, sea una ejecución pro persona de las sanciones penales, etcétera.

Hoy por hoy ya no nos podemos contentar con la aplicación fría normativa de la pirámide de reglas, sino que tenemos que aterrizar esas reglas para que nos permitan hacer vigentes los principios inmersos en nuestra Constitución en referencia con el proceso penal.

Esto parece mentira, pero implica que repensemos nuestra forma de acercarnos al derecho casi por completo. En una facultad de derecho lo que tradicionalmente estudiábamos hace no tanto, hace 15, 20, 25 años, era ir desarrollando mediante reglas, conceptos jurídicos de una manera piramidal en donde las soluciones fluían desde el pináculo de la pirámide hasta la base de la misma, y parecía que el sistema era perfecto, hermenéuticamente perfecto, ahí encontrábamos la solución absolutamente a todos los problemas emanados de la realidad social, incluso al problema del injusto penal, que es tan delicado, al problema de la criminalidad.

Es evidente que esto no ocurrió, no sólo por el diseño procesal sino por, insisto, nuestra forma de acercarnos al derecho y nuestra cultura constitucional, que en algunos casos era más bien una subcultura constitucional, es decir pretendíamos que las reglas por injustas, por desiguales, por antiparitarias que fueran nos podían parecer reglas con cuyo cumplimiento se cumplían las finalidades del texto de la Constitución, y esto no es así.

Así es que yo coincido plenamente con el doctor Rafael Santana en lo que acaba de decir. El primer paso, que es un paso auténticamente constituyente, porque lo que constituye una república de libertades e igualdades es la efectiva vigencia de los derechos humanos, ése ya está dado. Por fin nos dimos cuenta que era una herramienta muy perniciosa tener una dispersión normativa enorme en lo procesal y que había que hacer una reforma, insisto, auténticamente estructural, auténticamente constituyente para impedir que esta dispersión siguiera existiendo, con toda la cantidad enorme de incentivos perversos que tenía para prohiar por ejemplo el aumento de la criminalidad o la falta de efectividad en el castigo al culpable, etcétera, así es que ese primer paso ya está dado, lo que hace muy pertinente la convocatoria de la diputada Garza y de la Asamblea Legislativa a este tipo de foros, lo que falta por dar, lo que es auténticamente un reto, que yo creo que tendría, si fuéramos responsables, que quitarnos el sueño a quienes de alguna manera tenemos responsabilidades en él, es el de la instrumentación, el del aterrizaje pleno de este gran paso constitucional que ya hemos dado, que insisto es un gran paso generador de cultura, qué duda cabe.

¿Por qué? Tendemos a seguir leyendo por nuestra educación jurídica, que insisto fue muy deficiente, seguimos tendiendo a leer el texto constitucional de manera no integral, como si el artículo 20 no tuviera que ver nada con el artículo 1° por ejemplo, lo cual es un absurdo, desde el punto de vista estricto de las reglas de interpretación y desde el punto de vista de la correcta argumentación es un absurdo.

Si hoy el quinto párrafo del artículo 1° constitucional ha incorporado de manera no dubitativa, absoluta, el principio de dignidad humana, esto implica que estamos obligados a leer en todos los temas, y no sólo en el tema del combate a la discriminación, sino mucho en el tema del debido proceso y en el tema de

la ejecución adecuada de sanciones y de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tenemos que leer el texto constitucional todo en términos *pro dignitate*, donde la dignidad humana es y seguirá siendo, porque ya no puede haber una disposición constitucional en contrario, principio de progresividad de los derechos humanos, la única razón de ser del Estado mexicano, la única.

La dignidad humana no puede ponerse en entredicho, no podemos pretender que haya un proceso que sea más digno de un ser humano que otro, sino que la dignidad humana se tiene que extender de manera igualitaria a todos los habitantes del país, desde luego a todos los ciudadanos, pero también a todos los transeúntes que pasan por el mismo.

En ese sentido una forma muy correcta, creo yo, de hacer que la dignidad humana aterrice como principio constitucional, como cláusula de apertura y cierre de todo el razonamiento constitucional, una manera muy efectiva que se aterrice es evitando tener la dispersión normativa que nos generaba tener más de 30 códigos adjetivos en materia procesal penal.

Hoy por hoy estamos en mejores condiciones o estaremos en mejores condiciones cuando se expida el Código Único de Procedimientos Penales, de extender de una manera mucho más lógica, mucho más operativa, mucho más sensata y razonable el principio *pro persona* y el principio *pro dignitate*.

La senadora Ortega hablaba de los problemas de armonización del Código Único con una serie de cuestiones que evidentemente necesitan de los operadores jurídicos un pensamiento nada formalista, muy dúctil, muy poco piramidal, si ustedes me lo permiten, en temas como los que ella misma señaló.

Perspectiva de género. Evidentemente tenemos que abrir no sólo la codificación única sino toda la operación, porque la perspectiva de género, como se ha resaltado en otras ocasiones, la perspectiva de género no es simplemente cumplir el requisito de ya palomeé la lista, ya cumplí con tomar en cuenta la atalaya de género y punto; no es como lo típico de las tesis profesionales, que todas empiezan por los antecedentes históricos, aunque no tenga nada que ver luego con el cuerpo de la tesis, pero ya se cubrió el

requisito de que hay antecedentes históricos. Oiga usted, es que entre los Aztecas existía el Tlacuilo, punto final de los antecedentes históricos. Ahora sí vamos a desarrollar la tesis del Fideicomiso en Garantía. Es un absurdo ¿no?

Lo mismo ocurre aquí, si la perspectiva de género la dejamos al principio o la perspectiva pluricultural a la que se refería el doctor, en materia de culturas distintas, como es nuestra nación una pero pluricultural, si estas perspectivas las dejamos simple y llanamente en un tema de antecedentes, de cubrir el requisito y de palomearlo, en realidad no estamos implementando las perspectivas y no estamos armonizando, y no estamos realizando lo que implica la atalaya por ejemplo de género, es decir una situación relacional, cómo relacionamos a las minorías, a veces nada minoritarias, como es la “minoría” de la mujer, cómo la relacionamos en términos de dignidad con un proceso que sea debido, debido, y quiero subrayar esta palabra.

2008 y 2011 se refieren a deudas del Estado. La traducción de la expresión anglosajona “*do process of law*” al castellano, que en realidad para ser más exacto sería el correcto proceso de derecho, ha sido feliz en el sentido que nos recuerda a los servidores públicos que hay una deuda, hay un débito, que nosotros le debemos desde la atalaya legislativa, desde la judicial, desde la ministerial, desde la policiaca un proceso adecuado a la ciudadanía, a toda la ciudadanía porque, entre otras cosas, volvemos al tema de la cultura constitucional, la dignidad humana no se va perdiendo conforme te acreditan tu culpabilidad en las diversas etapas del proceso.

Una gente por mala, malísima que sea, le vaya al América o peores cosas, es siempre digna, siempre, absolutamente digna de un trato respetuoso, del trato que nos corresponde a todos los seres humanos. Creo que no fue muy correcto en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mencionar al América, pero en fin, hay otros tres o cuatro equipos chilangos que podríamos emplear para el ejemplo.

Armonización también, mencionaba doña Pilar Ortega, en el tema de derechos de las víctimas. Como ustedes saben, tenemos una Ley General de Víctimas, esto es una ley general que puede a veces estar tocando puntos finos de constitucionalidad, y sin embargo es una ley secundaria, como usted muy bien

señalaba para otro caso, y esta ley general implica una serie de intervenciones en el proceso penal, si ustedes me lo permiten, que no son de fácil solución.

Por ejemplo, se dice en ella que las víctimas tienen derecho a ser, conforme a los estándares internacionales aplicables al caso, partes plenas en los procesos penales. Esto es un gran avance si se instrumenta, si se aterriza adecuadamente, porque si no lo único que va a pasar es que el proceso que se le debe al acusado, al procesado puede dejar de ser tan debido como sería correspondiente.

Por ponerles un ejemplo, si nosotros pretendemos que las víctimas tienen un derecho amplísimo a la venganza, evidentemente entonces estarán justificando indebidos procesos con tal de obtener una verdad formal que pueda llevarnos a esa venganza, y por supuesto que el problema de las víctimas es delicadísimo, pero no podemos darnos el lujo de poner a jugar los derechos de las víctimas por encima de los derechos del procesado victimizando al mismo a través de un indebido proceso. El equilibrio es precario y tenemos que armonizar los dos instrumentos normativos, siempre con la idea de que es muy bueno, como lo recoge la iniciativa de Código Único de Procedimientos Penales, que las víctimas tengan una participación de parte plena en los procesos. Claro, el aterrizaje debe ser constitucionalmente muy cultural, si me permiten de nuevo la expresión.

En materia de ejecución de sanciones, qué duda cabe que aquí, como lo manda el propio decreto que reformó el artículo 73 de la Constitución General de la República, tiene que haber no sólo armonización sino, como en el caso también de los mecanismos alternos de solución de controversias, la expedición de una ley general para toda la República.

¿Qué tiene que establecer esta ley para toda la República en materia de ejecución de sanciones? Lo primerito que tiene que hacerse es que sea una ley respetuosa de los principios constitucionales y de los valores, entre otros del artículo 1°.

Una ejecución de sanciones penales que no sea respetuosa de la dignidad humana simple y llanamente es inconstitucional, por más que pudiera

pretenderse que derivado de un mandato constitucional general estuviera curada de espanto y curada de cualquier posibilidad de vicios. No.

¿A qué me refiero con la dignidad humana prevaleciente en la ejecución de sanciones penales? Hay una serie de cosas que yo creo que tienen que ponernos a pensar el derecho en términos mucho más principalistas. ¿Qué va a pasar con un juez de ejecución de sanciones cuando llegue a su conocimiento el hecho de que simple y llanamente no hay dónde dormir en los centros de reclusión o en los centros de internamiento? No hay. “Oiga, usted me pide que –dirá el órgano administrativo- que yo sancione, que yo cumpla con la sentencia privativa de la libertad de esta persona, pero no tengo posibilidades físicas de hacerlo en términos del quinto párrafo del artículo 1º constitucional, dignidad humana prevaleciente”.

¿Qué tendrá que hacer un juzgador en ese caso? Son retos de armonización legislativa sí, pero también de generación de cultura constitucional. Yo creo que ningún operador jurídico puede dormir tranquilo sabiendo que hay incluso procesados, ni siquiera condenados, que tienen que amarrarse a los barrotes, con ropa o con cinturones a los barrotes de una cárcel para poder dormir de pie, los llamados “murciélagos”, o que las condiciones de salubridad y de comida no son las adecuadas, o el autogobierno en las prisiones, etcétera. Todo esto implica, insisto, retos que van mucho más allá de la armonización legislativa, aunque la armonización legislativa será un paso creo yo importantísimo para llegar a soluciones.

Está el otro tema, la interiorización de los valores de las reformas constitucionales, la generación de cultura constitucional como cultura de libertad y de igualdad no sólo implica a los operadores jurídicos ni mucho menos a los servidores públicos, al contrario, la verdadera difusión y la verdadera interiorización sale de este tipo de recintos e implica hacer entender la gran conveniencia que representa el debido, el adecuado proceso para la ciudadanía en general, esto implica campañas de concientización muy, muy amplias.

Todas las encuestas muestran hoy por hoy lo reacios que somos las mexicanas y los mexicanos al tema por ejemplo de la presunción de inocencia,

nos choca, el tema de la racionalización de la prisión preventiva también nos choca.

Lo que queremos ver, insisto, los números no mienten, lo que queremos ver es un castigo rápido, expedito, incluso contrario a los valores del proceso penal y los valores de la reforma constitucional. Esto es muy poco compatible con la generación de la cultura a la que me he referido y también con la adecuada instrumentación y operación del sistema de justicia penal.

Así es que un reto que yo veo mayúsculo, por supuesto está la capacitación, la formación de los operadores jurídicos, por supuesto está el tema que usted mencionaba muy bien de los recintos para juzgar, no sólo para juzgar, incluso para las fases preliminares de proceso, etcétera, el tema de los costos puros y duros de las sedes; por supuesto está el tema de la armonización legislativa, están todos los temas que ustedes gusten y manden, pero un tema fundamental que hay que atacar de inmediato es el tema de la interiorización de los valores a partir de campañas de difusión, de concientización lo más amplias y lo más exitosas que se puedan, para ello hay que hacer uso de las mejores prácticas en temas de mercadotecnia, de publicidad, etcétera.

Yo creo que ahí tenemos estos 600 días para convencer a la ciudadanía que aquí hay algo muy bueno que le va a representar, le va a reportar bien instrumentado muchísimos beneficios tanto desde su posición de víctima del delito como desde la posición de los procesados.

Al momento presente en México tenemos, como ustedes ya saben y hoy se ha dicho hasta el cansancio, 32 legislaciones diferentes en materia penal y otras tantas en materia procesal penal, además de las dos correspondientes a nivel federal y del fuero militar, con un total de más de 10 mil tipos penales. ¿A quién benefician estos 10 mil tipos penales? Es una dispersión que fomenta entre otras cosas la criminalidad, a mí eso me queda clarísimo, lo mencionaba el doctor muy bien. Por supuesto que esta dispersión sólo complica la adecuada operación de los aparatos de procuración y de impartición de justicia.

Eduardo Ferrer McGregor y Rubén Sánchez Gil, en un libro que seguramente ustedes conocen ya porque ha tenido una amplia difusión, y me parece un libro espléndido que explica otra reforma constitucional y constituyente donde las

haya de los pasados meses, que es la reforma al juicio de amparo, advierten que la dispersión legislativa que ocasiona la actual distribución de competencias para regular la materia procesal penal entre Federación, entidades federativas y el Distrito Federal, ocasiona diversas dificultades dicen los autores.

Desde luego éstas se traducen en una mayor complicación para el sistema jurídico, esto dificulta la aplicación de las normas correspondientes por la multiplicidad de elementos que deben atenderse para ello, y por lo tanto la confusión, la contradicción que podría tener lugar entre ellos y en la operación jurídica.

Hay dos vías, siguen explicando los autores, de resolver esto: una es la unificación y otra es la armonización. Parece muy claro que el legislador constituyente mexicano se ha decantado por la primera solución, aunque hay, como decía la senadora Ortega, retos muy importantes de armonización con otros cuerpos legales.

La unificación legislativa penal procesal, incluso eventualmente la unificación legislativa penal sustantiva, aunque se está pensando más bien en una ley general que en un Código Penal Único, se ha planteado, también se recordaba en esta mesa, en nuestro país desde hace muchísimo, casi un siglo. También estuvo aquella célebre propuesta del año 1949 en la Presidencia del Presidente Alemán, un grupo muy destacado de juristas intentaron llevar a buen puerto la unificación penal no sólo procesal, y la verdad es que esto ha tenido un éxito muy, muy desigual, por no decir que nunca ha habido tal éxito, y hoy estamos más cerca que nunca en conseguirlo.

Las ventajas que se han atribuido a esta unificación son primordialmente que se favorece la precisión legislativa, esto favorece un efectivo combate a la delincuencia, qué duda cabe, un mejor conocimiento del ámbito jurídico en el que se produce la reforma, los principios y valores que la informan, y una mejor administración de justicia, que se deberá sin duda a que haya una menor complejidad, complejidad es mala palabra, complicación, porque el fenómeno humano y el fenómeno penal es de suyo complejo, no podemos aspirar a quitarle la complejidad a este tipo de fenómenos, pero una mucho menor complicación normativa y jurisprudencial.

Por otro lado, yo también soy, y así lo ha sido ya el legislador constituyente mexicano, así lo ha expresado ya con mucha claridad, soy de los que creen que no se afecta el federalismo con la codificación única, porque entre otras cosas, como explican Ferrer y Sánchez Gil, las entidades federativas mantendrán ámbitos muy importantes de operación competencial, el ámbito administrativo, el ámbito judicial desde luego, y esto permite mantener los diversos planos en que se estructura un sistema federal, el plano federal y el plano local, que no afecta en nada la forma estatal de República federal, pero sé que en estos hay muchísimas opiniones distintas. Desde mucho antes que surgiera la reforma constitucional yo planteé esta posición y me parece que hemos sido consecuentes con ella.

Retos entonces: armonización, unificación que permita aterrizar adecuadamente los principios no sólo de la reforma de 2008 sino de todo el aparato complicadísimo, complejísimo que se ha tornado en nuestra Constitución leída en su integridad, reforma de 2011, principios pro persona, principio *pro dignitate*, Ley General de Víctimas nos manifiesta un reto mayúsculo.

El obstáculo constitucional a la codificación única en materia procesal penal ya ha sido removido, como aquí se ha dicho, también desde luego en materia de ejecución de sanciones y de mecanismos alternativos de solución de controversias. Yo creo que cada vez vamos a ir viendo también por la reforma que sufrió la Constitución en materia de amparo y por la nueva Ley de Amparo que crea entre otras cosas los tribunales plenos de circuito, vamos a ir avanzando hacia una armonización de criterios cada vez más perceptible al menos en el ámbito federal, claro esto de al menos en el ámbito federal tiene sus asegunes, porque como ustedes saben, vía el amparo, el famoso amparo casación, la materia federal finalmente termina implicando en muchas ocasiones los juicios de carácter local, así es que vamos a ir hacia un paso de armonización y de solventar las discrepancias entre los diversos tribunales, y no cabe duda que también es un reto que tengamos programas de actualización, formación, capacitación para jueces, para magistrados, para defensores públicos y privados, para agentes de investigación, para fiscales

cada vez más acabados, cada vez más homogéneos, cada vez más tendentes al cumplimiento efectivo de las finalidades del propio programa.

Tenemos que evitar la dispersión en la capacitación, los pasados años nos han enseñado eso de manera muy clara. La capacitación y la interiorización de valores tiene que saber hacia dónde va con mucha claridad, y todavía tenemos dos años para hacerlo y hacerlo muy bien, porque la capacitación abarca una dimensión técnico-procesal en donde creo que los mexicanos tenemos más o menos solventada la cuestión, hay muy buenos procesalistas en nuestro país y qué bueno que así sea, pero hay otra dimensión que se nos escapa, que se vincula con la reforma en materia de derechos humanos, que es la dimensión precisamente de derechos fundamentales y de garantía efectiva de los mismos, la dimensión vamos a llamarle garantista, porque el sistema acusatorio con todos sus problemas, con todos sus bemoles, con todos su aseguenes es un sistema de garantía efectiva de los derechos del procesado, de la víctima y en general de todos los inmiscuidos en él, ante todo se trata de garantizar de manera universal, inenajenable, indisponible, incondicionada, de manera progresiva, de manera indivisible los derechos humanos de los partícipes en los procesos penales, ojo, digo los partícipes porque no se trata solamente de garantizar, un garantismo bien entendido no sólo implica garantizar los derechos de los procesados, como es evidente.

Otro reto mayúsculo, en el que ya no abundaré más, pero que lo dejo apuntado a manera de conclusión, es el reto de la interiorización de valores y de hacer que la ciudadanía, los habitantes de la República, los migrantes, figúrense ustedes, cómo no, estén entusiasmados con lo que viene en términos de un procesal penal mucho más adecuado, mucho más completo, mucho más garante de sus derechos.

Como es natural en todo proceso de transición, la logística adecuada para la instrumentación de las exigencias espaciales, culturales, de difusión, de interiorización de valores, de formación y capacitación tiene que estar siempre presente.

Vamos a tener, qué duda cabe, un mecanismo legal mucho más armónico y mucho mejor trabado, pero esto se puede traducir en humo si no tenemos una

logística en los demás temas que sea suficientemente operativa y que sea eficaz.

Así es que, como verán, los retos siguen ahí como en 2008, aunque nos acercamos a cumplirlos de una manera mucho más adecuada, gracias entre otras cosas a la reforma planteada en términos de unificación del proceso penal.

Muchísimas gracias.

LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.- Le agradecemos al licenciado Rafael Estrada Michel esta intervención tan clara y tan puntual sobre los retos que nos quedan pendientes. Tomamos nota en lo que nos toca a los legisladores, que es bastante.

También le agradecemos al licenciado Rafael Santana Solano su participación. Despedimos esta mesa y esperamos 5 minutos para integrar la otra. Muchas gracias a nuestros ponentes.

(Receso)

LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.- Buenas tardes. Vamos a continuar con nuestra siguiente mesa de trabajo, esta mesa es la mesa número 3, se llama: “Hacia la legislación complementaria, ejecución de sanciones y justicia alternativa”.

Vamos a darle la bienvenida a nuestro presidium de lujo que tenemos, porque ahora sí que puros especialistas de muy buen nivel tenemos. Se encuentra con nosotros a mi derecha el doctor Rodrigo Osuna Solano, que aparte de ser especialista en materia de justicia penal, se encuentra asesorando al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República, sea usted bienvenido; el doctor Samuel González Ruiz, consultor en materia de justicia penal; tenemos también al licenciado Natanael Isaías Castelán Iturria, que es asesor legal del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América; y al maestro Juan José García Olea, que es quien se encarga de la implementación del sistema penal acusatorio aquí en el Distrito Federal. Muchísimas gracias.

Empezaremos con el doctor Rodrigo Osuna Solano, que por cuestión de tiempo y si a ustedes les parece bien, vamos a obviar la lectura de los currículums, ya nada más los presentamos. Aquí el doctor Rodrigo Osuna le cede su lugar al doctor Juan José Olea, porque se tiene que retirar. Adelante doctor Juan José.

EL C. DR. JUAN JOSÉ GARCÍA OLEA.- Muy buenas tardes a todas y a todos. Muchísimas gracias por la atenta invitación, diputada Olivia Garza. La diputada es una persona que en las diversas comisiones en la Asamblea Legislativa ha venido impulsando la realización de diversos foros en diversos ejes temáticos.

Recientemente estuvimos impulsando con ella algunos temas que tienen que ver con el sistema penitenciario, también nos apoyó muchísimo en el impulso para la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de un Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, lo cual es muestra clara, diputada, de su compromiso, de su entrega, de su vocación, de su mística por dar cumplimiento a las diversas políticas públicas que en materia legislativa se requieren, porque a partir de ahí emanan todas las acciones que el Ejecutivo o el Poder Legislativo tiene que iniciar.

Quiero ofrecer una disculpa porque en la mañana yo tenía una primera intervención y derivado de que este evento se empalmó con otro evento de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, donde se presentó por parte del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma en el Distrito Federal, se presentó los recursos que vamos a requerir para el año 2014 en un plan gradual de implementación de la reforma al sistema de justicia penal en el Distrito Federal.

También agradezco a los colegas de la mesa, no les voy a quitar parte de su tiempo, pero de verdad agradezco infinitivamente me hayan permitido venir a posicionar algunos temas que son de interés del Consejo de Coordinación, ahora que se abre esa oportunidad de poder participar precisamente en este avance legislativo a través de la emisión de un Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual en principio pretende armonizar el proceso penal en todo el país. Eso desde nuestro punto de vista es un posicionamiento adecuado, es correcto.

La forma en que la autoridad policial, ministerial, judicial habrá de operar en el nuevo sistema es fundamental, desde mi punto de vista las cosas nunca llegan tarde, era necesario que se impulsara en el ámbito nacional un esfuerzo de esta naturaleza, de ahí que el Distrito Federal se suma precisamente a esas charlas, a esas discusiones, a esos análisis con el propósito de que se tome en cuenta, diputada, a través de su amable conducto, el posicionamiento de los diversos actores.

Aquí esta mañana, usted lo acaba de señalar, desde la academia el doctor Samuel González es un conocedor del tema penal, de las ciencias penales en nuestro país; Rodrigo, quien fue uno de los principalísimos actores en su momento en el impulso precisamente de la implementación de la reforma en el ámbito nacional; y nuestros colegas de los Estados Unidos, de la Embajada, que también se han venido acercando para apoyarnos en diversos ejes.

Quiero comentarles que en el Distrito Federal existe un Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, y gracias a los trabajos que tenemos, de verdad hay que destacar la labor de la Asamblea Legislativa, y gracias a los trabajos que tenemos con la Asamblea y acercamientos logramos que se emitiera un Código de Procedimientos Penales, el cual fue aprobado el pasado 15 de julio por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ese Código de Procedimientos Penales tuvo como antecedente el trabajo de más de un especialista, donde en más de 600 sesiones que se tuvieron se logró concluir y se presentó por parte del Jefe de Gobierno a esta Asamblea Legislativa.

Fue un trabajo donde los señores diputados, las señoras diputadas lograron consensos de verdad que son ejemplo a nivel nacional en las legislaturas locales, porque difícilmente se puede lograr que un código de la talla como el que fue aprobado en el Distrito Federal se haya aprobado en tiempo de verdad muy corto, pero no por ello se soslayó de ninguna forma el análisis profundo de cada uno de sus artículos, y por eso mi reconocimiento.

Se nos ha criticado al Distrito Federal por qué emitimos un Código que probablemente, y ya no es probablemente, no va a entrar en vigor en el Distrito

Federal, por qué lo emitimos a sabiendas de. Quiero decirles que de no hacerlo, uno, no hubiésemos atendido la petición del Senado de la República, donde exhorta al Jefe de Gobierno a redoblar los trabajos de cara a la implementación de la reforma penal en el Distrito Federal. Había un exhorto del Senado de la República en ese sentido y la respuesta de la Ciudad de México a ese exhorto fue, entre otros ese Código de Procedimientos Penales.

También nos permitió al Distrito Federal que el día de hoy hayamos hecho público ya en este momento, prácticamente vengo de allá, del plan de implementación de la reforma para el Distrito Federal considerando costos, considerando recursos, no solamente económicos sino también de infraestructura, de equipamiento, de capacitación, de tecnologías de la información.

Eso nos permite elevar la voz, alzar la voz para que la Asamblea Legislativa y los diversos órganos de gobierno en el ámbito federal, como lo son a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma, de la Secretaría de Gobernación, y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pongan atención en que la reforma penal requiere recursos, requiere recursos, de lo contrario difícilmente vamos a alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto.

Nuestro Código de Procedimientos Penales en el Distrito Federal nos permitió tener ese plan de implementación y véanlo a estas alturas de no contar con un proyecto de presupuesto para el 2014, para 2015 y para 2016, si no pasa y no se atiende, difícilmente, como seguramente va a ser en el resto de las entidades federativas, vamos a tener los instrumentos, los mecanismos de aplicación, porque en la práctica en los documentos los análisis, el Código está muy bien hecho, pero las leyes requieren recursos, requieren instrumentación, requieren toda una reingeniería institucional, requieren gestión pública, gestión administrativa del operador, requieren recursos humanos.

Qué bueno fuera que con la sola emisión de instrumentos normativos los problemas se resolvieran, estaría padrísimo, pero no es así y por eso un posicionamiento inicial es que el Código de Procedimientos Penales en el D. F. a pesar de que no va a entrar en vigor, que los temas que ahí se señalen y que pueden ser importantes para el Código Único se tomen en cuenta.

Dos, dar claridad y dejar claro que sí nos sirvió en el D. F. para posicionar nuestro plan de implementación que nos permite tener certeza de actuación en los próximos meses, planteando la necesidad de recursos, de equipamiento, de infraestructura, porque lo que no se construye en 2014 no va digamos a ser viable la implementación de la reforma.

De ahí que celebremos este tipo de encuentros donde especialistas que verdaderamente conocen del sistema acusatorio y de sus principios y que tienen la experiencia tanto en el ámbito nacional como internacional puedan venir a reflexionar sobre estos temas.

Quiero señalar que además del Código Único, del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues también está el planteamiento para una Ley de Ejecución de Sanciones única y una Ley de Justicia Alternativa única, en estos últimos dos casos el D. F. sí ya cuenta con estos instrumentos y habremos de estar muy atentos para ver en qué podemos aportar, diputada, en qué podemos contribuir desde la experiencia en el Distrito Federal y que pueda sumarse ya en algo a este esfuerzo nacional que por supuesto celebramos.

Existen muchos retos para las entidades federativas con motivo del Código Nacional de Procedimientos Penales, cabe comentar algunos de ellos. Por ejemplo, se tendrán que reformar los Códigos Penales para armonizarlos con el Código Único de Procedimientos Penales, tendrán que derogarse tanto la presunción del dolo como la pretencionalidad que por extraño que parezca todavía están vigentes en algunos estados de la República; tendrán que armonizar en su legislación penal las diversas formas en que puede intervenir una persona en la realización de un hecho, debido precisamente a la notoria disparidad que existía en las definiciones legales relativas a las formas de autoría y de participación; deberán crearse nuevos tipos penales a fin de sancionar aquellas conductas mediante las cuales se atente contra los registros relativos a las soluciones alternas y formas anticipadas de terminación del procedimiento; deberán crearse tipos penales especiales con el propósito de fortalecer el deber de denunciar hechos probablemente constitutivos de delito y también tendrán que buscar la manera de garantizar el cumplimiento de las medidas cautelares mediante la sanción por su incumplimiento; definirán qué delitos deben considerarse graves para los efectos de determinar la prisión

preventiva en tales supuestos. Tendrá que hacerse lo propio respecto de que delitos pueden determinarse en casos urgentes. Buscarán la forma de sancionar conductas concretas como la falsedad en declaraciones e imputaciones falsas. Las legislaciones locales también tendrán margen de libertad para establecer ciertas decisiones político criminales en el campo de las condiciones objetivas de punibilidad y las llamadas excusas absolutorias.

Las legislaciones penales locales también tendrán que regular de números clausos, es decir tendrán que especificar qué delitos admiten configurarse culposamente, todo esto con la finalidad de no quebrantar el principio de legalidad.

Además de lo anterior debemos prestar especial atención a las figuras de nueva creación desde los auxiliares de sala, asesores jurídicos, públicos o particulares hasta los encargados de las bodegas, para el resguardo de evidencias.

También debemos buscar la forma de despresurizar el sistema penal en cada entidad federativa comenzando por derogar las conductas delictivas llamadas de bagatela, este es un tema fundamental que habrá que atender en las entidades federativas para que el sistema no colapse, para que el sistema funcione, los medios alternos para la solución de conflictos son parte fundamental a través de la cual en las legislaturas locales habrá que tener mucho cuidado.

Debemos capacitar a las y los servidores públicos vinculados a la preservación y resguardo de las evidencias, de tal forma que contemos con grupos especializados al respecto de forma gradual y debemos capacitar a los servidores públicos encargados de los llamados servicios previos al juicio para garantizar el cumplimiento de las medidas cautelares y que las personas citadas en un juicio asistan cuando sean requeridas. Dicho brevemente debemos generar una cultura de la legalidad basada en la denuncia y en la imputación de hechos verdaderos para fortalecer la transparencia institucional con base en el acceso a la justicia.

Algunos aspectos del predictamen del Código Nacional de Procedimientos Penales que publicara el Senado el pasado 17 de octubre son dignos de

reconsideración, por ejemplo sería conveniente una mejor distinción entre las medidas de protección y las medidas cautelares, pues mientras las primeras están para salvaguardar los derechos de las víctimas, las medidas cautelares en cambio están dirigidas a los imputados.

Por otra parte, conviene sugerir que las defensorías pública tengan un cuerpo de peritos independientes en las materias respectivas y en la procuración de justicia la completa investigación de los hechos, incluyendo las causas de muerte violenta sospecha, en algunas entidades esto no sucede así.

Otro punto significativo es el que alude al desistimiento en la acción penal, mismo que en nuestra opinión deberá contar con control judicial, pues no basta con el solo control del superior jerárquico de quien lo solicite, además debe señalarse en estos casos la posibilidad de interponer algún tipo de recursos.

Igualmente conviene reflexionar en torno a la pregunta en el sentido de saber de quién dependerá el registro nacional de las soluciones alternas y formas de terminación anticipada del proceso y quiénes se encargarán en la práctica de darle seguimiento a las medidas cautelares.

En definitiva, el Código Nacional de Procedimientos Penales unificará las reglas del proceso acusatorio en todo el país. De ahí que debemos reflexionar en torno a cada uno de los actos procesales descritos en los que hasta el momento es un predictamen del Senado de la República.

Como este, diputada, y otros temas son de interés del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de interés de la Procuraduría, de interés de la Secretaría de Seguridad Pública y de la propia Consejería Jurídica plantearlos y posicionarlos para que sean incorporados, de ser posible por supuesto, en el debate y en las discusiones.

La emisión de este Código Nacional de Procedimientos Penales desde luego que implica que las entidades federativas recompongan su normatividad que ya han emitido, recompongan sus procedimientos, su organización institucional, en el D. F. afortunadamente contamos con un Código vigente, el Código que ha sido aprobado no entrará en vigor y lo que estamos haciendo ya de entrada es armonizar nuestro plan de implementación con esta primera propuesta que

tenemos aquí en el consejo para que el resto de acciones que involucran la parte de la reingeniería institucional también se vaya considerando.

Algo muy importante que señalamos, que las entidades federativas debemos de encaminar también a fortalecer el recurso humano, el capital social que tenemos es fundamental, fortalecer al servidor público, empoderarlo, visibilizarlo, toda vez que muchos estados hay mucha gente que no se encuentra comprometida con la institución, no es solidaria, pero saben por qué, porque le hemos faltado también nosotros al respecto, los hemos debilitado, los hemos desempoderado. Yo creo que el camino tenemos que también iniciar a revertirlo empoderando a nuestra policía, visibilizando a nuestro MP y a nuestro perito para que tengan la autoridad suficiente y que toda la fuerza del Estado se vea acompañado de un ejercicio profesional en la formulación de acusaciones exitosas ante los tribunales.

De verdad yo celebro que nos hayan dado el espacio de posicionar algunos temas. Enhorabuena, diputada, sé que este foro ha sido y seguirá siendo todo un éxito. A mis compañeros panelistas les ruego mil disculpas por la infiltración en su mesa y que ya vine esta tarde a plantear estos temas.

Muy buenas tardes y muchísimas gracias por haberme escuchado.

LA MODERADORA.- Muchas gracias al doctor Juan José Olea.

Vamos a continuar con el doctor Rodrigo Osuna Solsona, quien nos va a platicar sobre el tema que hoy nos ocupa.

EL C. DOCTOR RODRIGO OSUNA SOLSONA.- Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

En primer lugar agradecer a la diputada Olivia Garza la invitación a este foro, creo que el tema nos da para hacer, platicar horas, semanas, meses, años este tema; pero creo que también en este proceso tan importante que lleva actualmente no diría yo el poder legislativo federal, sino toda la República Mexicana creo que es importante la realización de estos foros. Por lo tanto mi felicitación, reconociendo siempre el importante esfuerzo que hace usted como diputada y la Asamblea Legislativa de estar siempre al tanto y al corriente y participar en estos procesos que son fundamentales en la construcción de este nuevo sistema de justicia penal tan añorado por tantos de nosotros.

En realidad la temática entiendo es la cuestión de la ejecución de sanciones y la justicia alternativa, pero no quisiera dejar de señalar algunas cuestiones respecto del Código de Procedimientos.

Hace años se hablaba de la necesidad de una codificación única, hace décadas fue un anhelo que teníamos, también la necesidad de un sistema acusatorio donde se observaba las garantías del imputado, los derechos de la víctima y también el respeto a los derechos humanos. Hoy afortunadamente podemos estar hablando que a nivel constitucional a partir de 2008 se han venido aprobando por parte del constituyente permanente estos anhelos que tenían con la sociedad.

Se ha aprobado la reforma de 2008 al sistema acusatorio, se ha aprobado en 2011 la cuestión de derechos humanos, el 8 de octubre se aprobó la codificación única que nosotros muchos pensábamos que no íbamos a llegar hacia ese cometido, y un foro de hace 2 meses hablábamos de la necesidad de aprobar la reforma constitucional, ahora ya es una realidad, ahora tenemos que dar un paso adelante en ese sentido. Ese paso qué será, yo creo que es un logro fundamental establecer en la Constitución esa codificación única, la posibilidad del Congreso de la Unión pueda expedir una ley única aplicable a todo el territorio nacional.

Las justificaciones son muchas, se han expuesto a lo largo de este foro, creo que no abundaría en ello, pero creo que el secreto a partir de este importante paso es cómo vamos a construir la legislación que venga a materializar todos esos principios, todas esas bases constitucionales que inspiró el sistema acusatorio, cómo se va en realidad a ejercer y en la vida práctica cómo se va a aplicar por parte de los operadores y cómo se va a visualizar también por la ciudadanía que también tiene que ser un elemento fundamental para el éxito de esta reforma. No podemos ver la reforma de manera aislada a manera de operadores si no está la ciudadanía consciente y participa en este importante proceso.

Tenemos que ver la reforma como una cuestión generacional, es una cuestión que no va a ser a corto plazo los resultados de una reforma, las experiencias internacionales así lo constatan, pero tenemos que empezar y dejar a nuestras futuras generaciones ese paso importante, porque tenemos que empezar por

algo y creo que es un muy buen escenario para efecto de poder replantear todas las cuestiones que hasta en la Facultad de Derecho nos enseñaron respecto al sistema de justicia penal.

Por eso creo que este foro va a ser importante, las aportaciones que aquí se den van a ser fundamentales, creo que el D. F. tiene que ser siempre un referente en esta materia y qué bueno y no puede permanecer ajeno a este proceso y qué bueno que se hagan estos ejercicios para efecto de ser considerados en un proceso de dictamen que tendrá que abordar todas las problemáticas, todas las preocupaciones, todas las reflexiones y todas las consideraciones que realicen las entidades federativas a través de sus operadores, a través de las personas interesadas, a través de los órganos legislativos y los poderes constituidos.

Entrando en concreto al Código Nacional de Procedimientos Penales como dice el proyecto de dictamen, pues hay que reconocer que deriva de un proceso amplio, un proceso rico que se ha hecho por diversos especialistas en la materia, por diversas barras de abogados, el propio Poder Legislativo, pero que necesita precisamente para consolidarse la opinión de todas las entidades federativas, la opinión de los operadores y la opinión que viertan en estos foros, básicamente.

Entonces creo que es un momento adecuado, es fundamental este tipo de ejercicios y llega en buen momento para efecto de poder verter todo ese tipo de experiencias que se han dado.

Se señalaba en la mañana que ya hay entidades federativas que tienen el sistema acusatorio, efectivamente hay 16 entidades federativas que de manera parcial o total lo llevan cada una en sus formas, cada una en sus métodos y en sus posibilidades, la idea es tratar de unificar y uniformar y estandarizar lo más posible la cuestión de la implementación. Cada estado es un mosaico, México es un mosaico de cultura, hay muchas circunstancias diferentes en cada entidad, pero creo que la materia procesal tiene que seguir un mismo sentido distinto a la cuestión sustantiva del Código Penal.

Si pudiéramos a analizar la posibilidad de una codificación penal única como venía inicialmente la propuesta, creo que hubiera entrampado la reforma

constitucional que hoy es una realidad, creo que tiene que tener un tratamiento distinto respecto a lo que ahora se ha aprobado que es la codificación procesal única, la ejecución de sanciones y justicia alternativa única, tenemos que darle un tratamiento.

Simplemente yo pondría algunos ejemplos simplemente para hablar el tema por ejemplo del aborto, creo que habría entidades federativas que tendrían una concepción, otras tendrían otra concepción y no pudiésemos haber llegado a un buen digamos aprobarse la reforma constitucional. Quitando estos elementos en ese sentido creo que se está avanzando de manera importante.

Ahora lo importante es cómo lo vamos a instrumentar, cómo vamos a crear ese cuerpo normativo que materialice todo este tipo de principios constitucionales.

Y algunas sugerencias en el proceso de confección de esto es que tiene que atender las buenas prácticas, de entrada la codificación procesal única tiene que atender lo que se ha hecho en los estados, porque tampoco podemos llegar a estigmatizar que todo lo que han hecho los estados es malo, también es un proceso de aprendizaje que desafortunadamente hay que decirlo tiene poco tiempo, en el 2008 que han venido implementándolo, pero hay que sacar las buenas prácticas y sustraer también las cuestiones que han sido adversas al sistema, ese proceso tendrá que ser revisado también.

Evitar que en la confección del Código de Procedimientos Penales único se desvirtúen los principios, las bases constitucionales, la cuestión de la hoja de ruta de cómo se va a estructurar el Código de Procedimientos son las bases constitucionales, entonces tenemos que equilibrar esas constitucionales, ponderarlas en determinada momento y partiendo que los principios constitucionales es la base interpretación directa del contenido y alcance de ese código, esos principios deberán ser el eje rector de toda la conformación que creo que fue la base y de ahí se partió en los trabajos del código que ahora se discute en el Senado de la República.

Otra cuestión que es importante es que cada entidad federativa a pesar de tener un Código Procesal tendrá que regular cuestiones orgánicas propiamente, no pudiese la federación decirle a una procuraduría cuál es su estructura, cuál es el funcionamiento de un poder judicial, qué figuras tiene, eso

se queda salvaguardado en la reforma constitucional, pero sí los estados tendrán que ser muy preactivos en ese sentido, a efecto de armonizar ya el producto al final que se apruebe del Código de Procedimientos para efectivamente no desvirtuar el sistema.

Debe de haber un equilibrio fundamental en los principios, garantías y derechos de los imputados y las víctimas concretamente. Ha habido ejercicios y ha habido incluso códigos vigentes que han tratado de polarizar algunas cuestiones, unas se inclinan por garantizar totalmente los derechos del imputado y no de la víctima, o viceversa, creo que es una cuestión de equilibrio que tiene que haber, se tiene que conceptualizar el papel que juega cada uno en el proceso penal, los principios rectores nunca hay que olvidarlos es el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable que no quede impune y la reparación de los daños, creo que son principios equilibrados en lo que se quiere del sistema de justicia, tenemos que cuidarlos al momento de bajarlo a la legislación secundaria en este Código único ese tipo de principios que no se desvirtúen.

Partir de una premisa también que no por el hecho de regular derechos el imputado la cuestión contraria es quitar los derechos de la víctima, creo que se pueden armonizar, cada uno juega un papel específico dentro del procedimiento penal con sus respectivos derechos como lo establece no solo la Constitución, sino los tratados internacionales, tenemos que llegar a ese equilibrio y que sea funcional el sistema como tal.

Otra cuestión importantísima también es la forma en como se va a implementar este nuevo código único, partimos de que esta herramienta, yo señalo que es una herramienta de política pública fundamental, tendría que haber sido acompañada de la reforma de 2008, creo que era uno de los objetivos, me tocó estar en las mesas y era uno de los objetivos en ese sentido, incluso fue gran precursor el doctor Samuel González de eso. Sin embargo por cuestiones de acuerdos no fue posible llegar a esa situación, era lo deseable, no fue posible, qué bueno que por lo menos a un poco más de la mitad de este proceso se está concretando esta herramienta, lo hubiéramos creído desde 2008, pero no fue factible y no llegar al final de 2016 diciendo por qué no optamos por una codificación única, creo que todavía se puede enmendar esa cuestión.

Al ser un instrumento de política pública tiene que estar bien especificado sus alcances, por eso creo que tiene que ser, tenemos que ser muy creativos, muy propositivos en la confección de la *vacatio legis* de este código único, no pudiese el Congreso de la Unión decir tal día entrará en vigor en todas las entidades federativas, tenemos una realidad de implementación distinta en todas las entidades federativas, hay entidades federativas que han aplicado el sistema por regiones, hay otras por delitos y hay otras que de manera mixta lo han aplicado por región, por delito y tienen su calendarización para implementarlo. Entonces tenemos que establecer un transitorio que nos permita esa situación y obviamente tiene que ser antes de junio de 2016 en ese sentido, pero sí se tiene que establecer esa situación.

Habría que cuidar mucho también las cuestiones de cuando se empalmen los sistemas, en el sentido de que hay estados que tienen empalmado, al momento de entrar el código único en vigor tendrán empalmados hasta 3 sistemas de justicia al mismo tiempo y eso dificulta los operadores, la propia concepción de la ciudadanía respecto al nuevo sistema, porque hay 3, pero yo diría más allá, hay estados que deben 4, el estado de Nuevo León cuando entra el código único tendrán 4 sistemas, el sistema mixto, el oral, que no era acusatorio, que aprobó a finales del 90, el sistema acusatorio estatal que aprobó y el sistema acusatorio mixto, tendremos que ser muy precisos en las cuestiones de gestión con los operadores para efecto de ver cómo se va a tratar de armonizar esa situación y una campaña de difusión fundamental que se tiene que hacer.

Algunas otras sugerencias en este proceso de confección, pues creo que no se debe de asociar el fenómeno de la inseguridad con la implementación del sistema de justicia penal, el fenómeno de la inseguridad tiene muchos componentes desde la prevención del delito, desde la reinserción social ahora como establece y el sistema acusatorio no va a ser la panacea que llegue a desvirtuar las cuestiones de los índices de inseguridad, sí va a colaborar con ello, pero creo que es un entramado que tiene que ser integral desde la prevención, procuración, administración y reinserción social, tenemos que eslabonar ese tipo de cuestiones.

Hay un aspecto que me preocupa del proyecto de dictamen, la facultad constitucional fue establecer un código único en materia procedimental penal,

sin embargo cuando uno ve algunos contenidos dejan algunas facultades residuales a las entidades federativas, concretamente en la definición de delitos graves para efectos de prisión preventiva se dice ser a las entidades federativas los que lo determinan.

Entiendo por una parte la cuestión de que la problemática local obviamente puede diferir en un contexto nacional, sin embargo la facultad constitucional que se otorgó fue para establecer una cuestión de que todo el procedimiento esté en una legislación única y fue expreso, establecer una legislación única en materia procedimental penal, habría que cuidar esas facultades residuales que estamos dando.

Hay otras que son muy convenientes, por ejemplo hay facultades para establecer protocolos, eso se ubica en la esfera administrativa y creo que si el código único da las bases no habrá problema para efecto de establecer eso en protocolos. Pero temas como delitos graves y algunas graduaciones que está enviando las entidades federativas, a las legislaturas locales este código habría que chocarlo a la luz de la reforma constitucional.

También tendrá que armonizarse cuestiones procesales que están en leyes especiales, concretamente a qué me refiero, Ley General de Trata, Ley General de Secuestro, incluso la Ley contra la Delincuencia Organizada también, prevén cuestiones procesales, tienen que armonizarse en determinado o si fuera un interpretación absoluta de la facultad constitucional tendrían que mandarse al Código de Procedimientos Único y referenciarse que son aplicables en delitos de trata y en delitos de secuestro, es una cuestión compleja y creo que es aspecto fino que hay que ver en la manera en como se confecciona, porque si seguimos dejando cuestiones procesales en leyes generales, no es lo mismo que el Código Único de Procedimientos Penales que aprobó la facultad del Congreso de la Unión.

El aspecto de amparo hay que cuidarlo, el juicio de amparo, creo que la reforma constitucional que hubo en materia de amparo y legal, no se adecua a las cuestiones del sistema acusatorio, tendrá que haber una revisión totalmente integral para hacerla compatible con ese sentido.

El papel de la víctima es fundamental, estamos poniendo en el Código Nacional figuras complejas, si de por sí adoptar un sistema es complejo, el sistema acusatorio, pasar de un sistema a otro como lo está tocando en esta cuestión generacional, si estamos incorporando figuras difíciles a este proceso va todavía a dificultar más, en qué sentido, la acción penal particular hay que chocarla muy bien, los efectos de esa acción particular como la víctima puede ejercer la acción, versus también los derechos del imputado porque muchas veces las cuestiones propias de los derechos observables respecto del imputado están variando cuando el acusador es la víctima o cuando el acusador es el MP, habría que ver toda la esfera correspondiente.

Finalmente los dos últimos temas, cuestión de ejecución de sanciones como una sugerencia que habría pues obviamente el secreto de la cuestión del debido proceso en la ejecución que muy poco se ha hablado, siempre hablamos del Código de Procedimientos, pero este es un eslabón fundamental que viene a terminar toda la secuela procesal que es la ejecución de sanciones, se tiene que vislumbrar el papel del juez de ejecución, cuál va a ser la facultad del juez de ejecución, creo que en todas las leyes en las entidades federativas no se ha distinguido bien esa situación, hay unos que hablan de un juez de vigilancia en la ejecución, hay versiones más limitadas que hablan que es un juez encargado de la imposición y modificación de las penas, solamente, pero no hemos llegado a una definición concreta de ese tema y en el Congreso de la Unión solamente existe una iniciativa, presentada precisamente por la senadora Ortega, pero tendrá que haber varias, tendrá que enriquecerse ese proceso, se tendrá que escuchar a las comisiones especializadas en este tema para efecto de poder confeccionarla.

Justicia alternativa creo que es necesario detonarla, herramienta de política criminal fundamental, si no tenemos una buena política de justicia alternativa el sistema acusatorio no funciona, el sistema acusatorio tiene que estar nutrido de justicia alternativa, tenemos que sacarnos de la idea como abogados la cultura del conflicto porque esa es nuestra formación que tenemos que llegar a los conflictos. Tenemos que ver en determinados casos qué puede ser mediable, que puede ser conciliable obviamente siempre asegurando los derechos de la víctima y que también el imputado puede llegar a acuerdos y beneficios

correspondientes, pero tiene que detonar la justicia restaurativa que creo que es una función para el tejido social que tenemos que recomponer.

En resumen creo que la labor es muy compleja, hay muchas cosas que hacer, qué bueno que se hagan estos ejercicios, qué bueno que la Asamblea Legislativa a través de la diputada esté impulsando este tipo de ejercicios y creo que será la primera de muchas que tendrá que hacerse y serán fundamentales en este proceso.

LA MODERADORA.- Muchas gracias al doctor Rodrigo Osuna.

Continuamos este panel con el licenciado Natanel Isaías Castelán Iturria, asesor legal del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América.

EL C. LIC. NATANEL ISAÍAS CASTELÁN ITURRIA.- Diputada, muchísimas gracias por su invitación. Es un honor estar aquí con ustedes y muchas gracias a todos ustedes por que han aguantado pacientemente hasta estos minutos. Espero ser muy breve y conciso con algunos de los puntos que yo quiero tratar y también muchas gracias a mis copanelistas aquí por estar en esta jornada tan importante.

Yo quiero hablar un poco sobre esta legislación complementaria que va a acompañar a todo nuestro nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, pero no me quiero enfocar específicamente a ejecución de sanciones ni a justicia alternativa porque creo que mis antecesores han hablado muchísimo de ello, solamente diré dos cosas que considero son muy importantes para la justicia alternativa y que parte que deben de considerar los Congresos locales y en este caso la Asamblea Legislativa, es la diversidad de delitos que hay en el país no puede verse desde una perspectiva de una ley hecha por un Congreso federal, entonces deben estar ustedes muy atentos, mi sugerencia es que para la justicia alternativa ustedes estén muy atentos a pedir que se incluyan estos procedimientos de conciliación y de mediación en aquellos delitos donde el bien jurídico sea disponible, para que puedan entrar los diversos tipos penales que tienen en los estados, en este caso en el Distrito Federal, pero que sean bienes jurídicos disponibles, creo que esa sería como la mejor de las reglas que pudiera ayudarles y que creo que son sugerencias que los estados pueden transmitir al Congreso federal para que no vayan después a amarrarlos de las

manos y no puedan aplicar un proceso alternativo de justicia porque fue regulado de alguna forma con nombre y apellido desde el Congreso federal y después no lo puedan aplicar. Esa es mi humilde sugerencia para el tema de justicia alternativa.

Para lo que hace a la ejecución de sanciones penales, lo único que yo diría, bueno el Distrito Federal ya tiene su Ley de Ejecución de Sanciones Penales, yo creo que aprovechen esa experiencia que ya han tenido, que no tiene la federación ahora, para decirles qué ha funcionado y qué no ha funcionado y el único punto que yo vería importante en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales es hacer armónico el proceso, el desahogo de los diferentes medios que ofrece ya al sentenciado ante el juez de ejecución de sanciones penales para ver si le reducen o le modifican la pena, tal vez lo que yo diría es busquemos una armonía de la forma en la que se hace en el juicio oral a como se va a hacer en la ejecución de sanciones. Son mis dos comparecencias con relación a esas leyes.

La doctora Fromow en la mañana decía que vamos a tener que, y vamos me incluyo como parte de todos estos abogados que estamos en el país involucrados en todo este proceso, vamos a tener que modificar alrededor de 400 y tantas leyes, contando la de los estados, contando las de la federación y no contemos los protocolos.

De estas 500 y tantas leyes yo solamente quiero hablar de 9, creo que ya son 7 porque ya hablé de 2, bueno de estas 7 una de las que creo que son muy importantes, a diferencia de lo que decía el Estrada Michel, cuando hablaba de que ha habrá que reducir algunos tipos penales y todo esto, creo que sí hay que hacer un análisis en nuestros Códigos Penales de cuáles son los tipos que todavía son aplicables, nuestro contexto social ha cambiado muchísimo, entonces creo que tendremos que depurar nuestros Códigos Penales. Pero también debemos de imaginar o pensar que hay que crear nuevos tipos penales y para eso va a ser muy útiles las experiencias de los estados que ya han estado aplicando un sistema acusatorio.

Ahora quiero hacer mención de un nuevo tipo penal que tal vez el Distrito Federal tendrá que incluir en su catálogo, que es el incumplimiento de las medidas cautelares, qué pasa ante el incumplimiento de las medidas

cautelares, tenemos un catálogo de 16 medidas cautelares, no todas son tan invasivas, no todas son tan graves, dependiendo el tipo de delito, pero habrá algunas de ellas que en verdad como Estado estaremos preocupados de que se cumplan esas medidas cautelares, qué va a pasar ante el incumplimiento, vamos a facultar a nuestra policía, qué herramientas les vamos a dar, qué personas van a ser las encargadas de verificar ese cumplimiento de las medidas cautelares. Entonces es simplemente un comentario que yo haría de verificar si en nuestros Códigos Penales tiene cabida un nuevo tipo penal como este o puede haber algunos otros.

Ya decía el maestro Olea aquellos que quieran borrar récords de salidas alternas y todo ese tipo de salidas alternas y todo ese tipo de cosas, también puede ser un nuevo tipo penal, que sustituya algunos que ya están en desuso.

Modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Distrito Federal, creo que indefectiblemente tendremos que hacer modificaciones o tendrá que hacer la Asamblea Legislativa modificaciones a las leyes orgánicas del Poder Judicial, pero no solamente para incluir las figuras del juez de control, el juez de juicio, el juez de ejecución de sanciones, no solamente eso, tenemos que empezar a visualizar nuevas figuras que tal vez, ya los legisladores lo decidirán, pueden incorporarse desde mi perspectiva en el Poder Judicial. Y cuando hablo de nuevas figuras hablo de los servicios previos al juicio o como en algunas legislaciones o proyectos de legislación le han llamado unidades para cumplir o vigilar las medidas cautelares y salidas alternas. Bueno estos servicios previos al juicio son una unidad muy útil en el sistema acusatorio que le quita carga a los ministerios públicos, carga que hoy tienen para decirle al juez por qué cierta persona es peligrosa y tienes que ponerle esta medida cautelar, o por qué no es peligrosa y debes de dejarle en libertad. Eso se lo quita los servicios previos al juicio, son unidades muy especializadas que normalmente están cerca o dentro del Poder Judicial y por eso mi sugerencia es que lo vayan contemplando, lo vayan visualizando dentro de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los servicios previos al juicio.

Son una unidad bastante compleja que tendrá que ver desde la opinión previa para la imposición de una medida cautelar o también la vigilancia y cumplimiento de la medida cautelar para ver si se le revoca o no, tendrán que

crear nuevas unidades con nuevos perfiles, nuevos funcionarios con actividades diferentes.

También creo que dentro de Ley Orgánica de los poderes judiciales tendrán que analizar figuras como investigadores para la defensa o acceso a los servicios periciales de la defensa; asesores jurídicos. Ya el proyecto de Código o el anteproyecto de dictamen de Código Nacional trae una definición de asesor jurídico, asesor victimal, creo que esto va a ser muy útil también hasta para las salidas alternas y va a ayudarle mucho a los MP para hacer conciencia también en las víctimas de que el Estado está preocupado por hacer justicia, pero no por hacer venganza, eso creo que va a ayudar muchísimo.

Mientras lo regulemos de una mejor forma, quede muy claro dónde se encuentran estas unidades para también marcar cierta independencia, que no quede este asesor victimal o este abogado de la víctima dentro del Poder Ejecutivo tal vez, eso puede restarle credibilidad, tal vez si queda dentro del Poder Judicial puede tener una mayor fortaleza. Son algunos de los puntos que creo que pueden considerarse para reformas a las Leyes Orgánicas de los Poderes Judiciales.

Creo que también tendrá que cambiar el modelo de defensa pública, si bien nuestras defensas son buenas, en verdad yo he platicado con muchos defensores públicos, y en verdad son buenos, a mí me gustan mis defensores públicos, también creo que un sistema acusatorio que sea útil y que se funcional debe de tener una defensa buena, una defensa fuerte, porque eso va a implicar que tengo un acusador, o sea un ministerio público o fiscal como le quieran llamar, fuerte, que trae casos realmente bien estructurados, bien investigados y no solamente se ponen frente al juez a traer casos que no van a entrar algún juicio o que no los van a analizar, que les quitan tiempo, eso también forma parte de los mecanismos para ir despresurizado el sistema y no propiamente es una salida alterna, no solamente es un criterio de oportunidad. ¿Qué es? Es un defensor público o un defensor privado bien capacitado, que le dice al MP esto es todo, pero que esto no es suficiente para llevarme a un juicio, y así vamos exigiendo a nuestras instituciones, creo que es un cambio también de mentalidad.

Pero desde la confección de la ley, que eso sí les va a tocar a ustedes como Congresos locales, pueden ir estructurando un modelo diferente de defensa pública que tenga una calidad, que cumpla con las expectativas del modelo acusatorio donde podamos regular nuevamente o veamos la posibilidad de regular el acceso a investigadores de la defensa, acceso a servicios periciales, que lamentablemente decimos que el sistema es una lucha entre iguales, yo creo que no somos iguales, el Estado tiene mucha más fuerza y los defensores tienen tal vez menos acceso a todos esos recursos que tiene el ministerio público. Entonces habrá que empezar a vislumbrar cómo podemos empezar a equilibrar, yo creo que nunca llegaremos al equilibrio perfecto, pero la idea es proveer de esas herramientas a los defensores, tanto públicos como privados y desde las propias leyes de defensores públicos podemos empezar a permear estos accesos.

Otra de las leyes que traigo aquí anotadas que pueden ser sujetas de modificación son las leyes orgánica de las Procuradurías o las Fiscalías, habrá que crear una nueva estructura, habrá que tener un nuevo funcionamiento, un nuevo modelo institucional para el correcto o el adecuado funcionamiento del sistema acusatorio, ahora tendrás que tener ministerios públicos que tal vez no lo estamos haciendo ahora así, pero que asesoren a los policías desde la investigación, armen su caso y sean los responsables de presentarlo ante un juez y creo que eso también nos va a ayudar a poder medir la efectividad de nuestros funcionarios, de nuestros servidores. Porque hoy en día uno integra, otro asesora al investigador y uno diferente es el que lo lleva ante el juez y entonces el que está frente al juez dice ahora tengo que corregir todos los errores de los anteriores o bueno no se puede hacer nada esto venía muy mal, creo que ahora hay que exigirnos que nuestros funcionarios sean responsables de lo que iniciaron, que lo concluyan.

Habrá que buscar el modelo, sé que es complicado, nuestras instituciones ya traen una capacidad, tal vez se ha visto rebasada, pero hay que ver cómo la podemos adecuar para este nuevo modelo.

Justicia para adolescentes, también es algo que va a quedar para los estados, habrá que homologarlo, creo que en el Distrito Federal ya se tiene su ley y también está muy homologado a un sistema acusatorio, tienen muchas cosas

muy similares a un sistema acusatorio, pero para aquellos estados que ahora sé que nos acompañan algunos legisladores de otras entidades federativas, sería importante que vayan vislumbrando que leyes como la de justicia para adolescentes también tiene que estar homologada. Si bien la Constitución habla de que cometen ellos faltas o hechos que la ley señala como delitos, para no llamarles delitos, porque no son delincuentes los adolescentes, bueno el proceso como tal, tal vez no se le va a llamar proceso penal, pero debe de seguir una suerte muy similar a la que siga el proceso penal acusatorio, para maximizar también el cumplimiento de sus derechos.

PREGUNTA.- *(Inaudible)*

EL C. LIC. NATANEL ISAÍAS CASTELÁN ITURRIA.- Lamento yo no tener la respuesta para eso, para la próxima voy a pedir hablar yo antes de los senadores, porque yo les recuerdo estas cosas, a ellos luego se les olvida, pero creo que Rodrigo está tomando nota y se lo va a hacer llegar a los senadores, porque en verdad eso sale de mi competencia.

El sistema acusatorio, yo no sé si cuando lo discutieron, yo no me acuerdo haber leído, pero creo que no dijeron que es un sistema muy costoso y por eso es muy importante llevar a juicio solo lo que debe llegar a juicio, por eso es tan importante las salidas alternas, por eso es tan importante la capacitación de los defensores, por eso es tan importante la capacitación de los fiscales y de los policías. Ya han hablado muchísimo de eso y en verdad yo ahora no podría decirles más con este tema.

Pero lo que sí le puedo decir, que es uno de los temas que más me gusta cuando hablo de esta legislación complementaria, es decir que en este preciso momento estamos, tenemos la oportunidad de poder superar esos grandes problemas que tenemos en la capacitación de ministerios públicos, de jueces, de defensores, y hablo ahorita por mi gremio que son los abogados, tenemos ahorita la oportunidad de generar una normatividad que obligue, y en verdad eso lo digo a título personal, que obligue la colegiación.

¿Con esta colegiación qué vamos a obtener? Creo que vamos a tener dos cosas muy importantes: certificación de capacidades y vamos a tener garantía de que quien está acusando o quien está defendiendo o simplemente el que

está actuando dentro de un sistema acusatorio tiene las herramientas mínimas indispensables para estar ahí, porque como lo dije hacer un rato, el proceso penal acusatorio es muy costoso, y entonces si desperdiciamos esos recursos en procesos donde después con un juicio de amparo podemos regresar a iniciar un nuevo juicio o simplemente le perjudicamos la vida a alguien, perdón por utilizar palabras tan coloquiales ahora, pero es que en las manos de los abogados están las vidas y los patrimonios de las personas cuando nos enfrentamos a un proceso penal. Entonces por eso creo que es muy importante empezar a vislumbrar la colegiación de los abogados, creo que ese es otro tema que ustedes pueden impulsar como legislaturas locales hacia la federación, que esto de las profesiones tiene un ámbito federal.

Por último lo que yo diría es otras reglas complementarias que no precisamente son leyes, pero que sí son necesarias empezar a idealizarlas o a contemplar que en el futuro tendrá que trabajar en ellas o en este momento tal vez tendrían que empezar a trabajar desde el ámbito administrativo, son protocolos como el uso de la fuerza, el uso legítimo de la fuerza. En estos días hemos visto que han pasado una serie de acontecimientos en la nación y donde la autoridad la vemos ausente, pero no es porque esté ausente, de que no está presente, está ahí pero no sabe qué hacer, y si no sabe qué hacer hay que enseñarle qué es lo que puede hacer.

Entonces protocolos como el uso legítimo de la fuerza pueden ayudar a ir educando a nuestros operadores y aquí sí ya hablo de los policías por ejemplo, de cuáles son las acciones que pueden tomar y cómo estas acciones están siendo realizadas dentro del marco de la ley, para que los resultados después de determinada acción puedan ser usados en juicios, si es que hay un juicio al final del día y su actuación sea legal, porque ahora estoy viendo que en esta propuesta de Código Nacional de Procedimientos Penales ningún medio de prueba obtenido con una violación de derechos fundamentales como es mandato constitucional, va a tener cabida, pero hay otras reglas como cláusulas de exclusión, otras teorías que pudieran incorporarse, que ahora no las vi en este proyecto de dictamen. Pero tal vez ustedes también pueden impulsar ese tipo de cosas, viendo que las realidades de sus propias regiones.

En términos generales eso es lo que yo les podría decir de leyes accesorias o complementarias y que no son las 413 que hablaba la doctora Fromow, pero solo son algunas que traje hoy a la mesa.

Muchísimas gracias por su tiempo.

LA MODERADORA.- Muchísimas gracias al licenciado Natanel Isaías Castelán.

Ahora le daré el uso de la voz al doctor Samuel González Ruiz, consultor en materia de justicia penal. Muchas gracias, doctor, por acompañarnos.

EL C. DOCTOR SAMUEL GONZÁLEZ RUIZ.- Antes que nada un agradecimiento a la Asamblea y a la diputada por la invitación, es un gusto estar aquí con ustedes hablando de estos temas tan importantes para el país y para nosotros mismos como ciudadanas y ciudadanos.

Déjenme decirles que si vemos el recorrido que hemos hecho en los últimos 15 años en esta materia, nos sorprenderíamos. En los últimos 15 años estamos hablando de prácticamente digamos el año 98 para acá, se empezaron a configurar una serie de elementos para apuntar a un gran proceso de reforma en materia de justicia penal y de derechos humanos; un proceso de reforma que podemos definir como continental.

Muchos abogados mexicanos y algunos operadores de justicia le han tenido miedo a este cambio que hay que decirlo en los ciclos históricos pues es un cambio que le toca vivir a nuestra generación, como antes le tocó vivir el ciclo de la Constitución Mexicana en 1810, el ciclo de la incorporación de los grandes códigos de tendencia francesa a mitad del Siglo XIX, a finales del Siglo XIX, y después desde luego estas incorporaciones.

A nosotros nos han tocado dos ciclos que son extraordinariamente importantes, uno abarca el ciclo de los derechos humanos, abarca 60 años a partir de la Conferencia de San Francisco y la incorporación de un modelo de derechos humanos derivada de la aprobación de la Carta de Naciones Unidas que hoy tiene digamos concretado en la reforma de 2011 una incorporación de una manera muy específica de interpretar y armonizar las leyes de un país con todo el elemento que tiene que ver con los grandes conceptos de derechos humanos.

Ese ciclo y hay que decirlo porque si no, no se entiende el por qué el mundo se embarca en ese gran paso, tiene como han sido todos los grandes ciclos en la historia del cambio del derecho, tiene naturaleza hegemónica, es de naturaleza hegemónica, busca y está inducido por la gran potencia que es los Estados Unidos.

El que diga que eso no es verdad, está mintiendo; es verdad como dos más dos son cuatro y de ahí que hay que entender estos procesos, pero antes no fue distinto.

La Constitución Mexicana inicial es parte de un proceso que tiene que ver con el mismo tipo de elementos y los códigos como el Código Napoleón también lo fue y las grandes codificaciones como el Derecho Islámico que postuló, que deriva del Corán, también lo son. Son elementos que tienen que ver con una naturaleza hegemónica que se quiere imponer a una visión del mundo, como Roma administró sus provincias a partir del Derecho Romano. Pero es el ciclo que nos toca vivir y es el ciclo que nosotros tenemos que atender e interpretar.

Los que como su servidor han trabajado en Naciones Unidas, sabemos qué es las Naciones Unidas. Hay un libro magnífico que les recomiendo a todos ustedes que se llama *El Acta de Creación de las Naciones Unidas*, de cómo se reunieron diplomáticos, potencias, espías e idealistas para formar una organización. Se los recomiendo vivamente porque no se nos debe olvidar que todos los días en esa Institución hay presencia de todos estos actores, diplomáticos, espías, está de muy de moda el asunto de los espías, curiosamente hoy en la mañana varios Ex presidentes hablaron sobre el tema. Ese es el mundo que nos toca vivir, es un mundo de esas realidades. Las Naciones Unidas en su realidad son eso.

El concepto de derechos humanos en la Carta original de las Naciones Unidas era un, es un concepto que estaba en muy pocos artículos, fue la señora Eleanor Roosevelt la que lo incluyó porque decía y con certeza, que las Naciones Unidas no sólo podían ser fuerza y uso de la fuerza como está en el capítulo Séptimo de la Carta y por eso lo incluyó, a ella se le debe esta cara digamos agradable o bonita de toda la Institución, pero hay que saberlo porque tenemos que hablar siempre de un proceso de real politik en la implementación de estos modelos.

En Naciones Unidas, en el derecho internacional penal, por ejemplo en el área donde yo trabaja que es la Oficina de Drogas y Delito, se implementaron todas las leyes de drogas en el mundo. Tenía un colega que decía y con propiedad, que había implementado las leyes de drogas de 80 países del mundo, porque había trabajado en la redacción material de las leyes y por eso muchas de las leyes de drogas son parecidas, igual el concepto de delincuencia organizada que a mí me tocó trabajar y promover durante los casi cuatro años que trabajé en Naciones Unidas.

De tal manera que podemos ver procesos normativos muy importantes, el de unificación normativa que es el proceso que hoy estamos viendo en el país en materia procedimental penal, en materia de lo que tiene que ver con medidas alternativas y con la ejecución de sentencias.

Pero hay otros procesos como se dijo aquí, armonización legislativa, homologación legislativa. Si ustedes revisan con atención el Artículo 73, fracción XXI de la Constitución, verán cómo hay una serie de procesos que implican por ejemplo inicialmente el proceso de atracción con el Artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales de los delitos comunes a la Federación y todos estos elementos normativos, pero también ahora un proceso inverso que es el que implica el del narcomenudeo de regresarle a pesar de ser delitos federales, competencias a los Estados y son procesos complejos que ahí están, recientemente por ejemplo en materia de leyes generales en materia de secuestro y en materia de trata de personas, que otra legislación que tiene una marcada discusión en estos días, en la reforma, en el asunto de la Ley General de Trata de Personas que está ahí asumida y adoptada y las recientes decisiones de la Suprema Corte de Justicia que hace unos meses determinó como constitucionales esas leyes, pero además que les dice a los Estados que no pueden legislar ningún tipo penal en materia de secuestros ni ningún tipo penal en materia de trata de personas con lo cual toda la legislación de los Estados en los hechos ha quedado abrogada por esta Ley General en Materia de Trata de Personas. Son procesos extraordinariamente interesantes a los que tenemos que estar atentos.

Ahora los procesos que vienen inmersos en este desarrollo extraordinariamente importantes. Fíjense bien, cuántos grupos controlaron el

proceso de reforma en México. hay tres o cuatro claramente marcados, Rodrigo Osuna representa uno de ellos, que estuvo en la reforma constitucional al lado del vicepresidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, hay otros que también hemos estado cuidando el proceso de reforma y hay uno muy fuerte que es la red de juicios orales, que desde luego también ha marcado parte de este proceso. Son los grandes actores. Fíjense bien, tiene razón la señora senadora y el senador Roberto Gil, la reforma y el proceso de reforma ha estado mucho más controlado por los actores de sociedad civil que por los propios actores estatales y ese es un proceso que yo subrayo.

La red de juicios orales, ya se fue el amigo de la embajada americana, porque si no podríamos pedirles cómo lo han financiado, que es un elemento claro pues para hablar del asunto hegemónico y los grupos de víctimas que también ha estado presente y en el cual pues nosotros también participamos, pero el grupo de la izquierda y el grupo del PAN presentó iniciativas en el proceso de reforma de la Constitución extraordinariamente importantes.

Hoy en el modelo del nuevo código procesal único nacional, yo les tengo que decir que ese código tiene particular, el proyecto pues y probablemente lo que resultará, tiene elementos extraordinariamente importantes de un proceso único en América Latina.

USA dominó o fue monopólico en prácticamente todos los países de América Latina, salvo cuatro países. Fíjense bien, aquí jugó un rol fundamental USA y sus colaboradores, pero fue monopólico en todos los países, excepto en cuatro, Colombia, Ecuador con el nuevo código integral nacional del Ecuador, porque en el Ecuador están integrando en un solo código penal, código de procedimientos penales y código de ejecución de sanciones, un solo instrumento normativo que no lleva la marca de USA, sino que ha dirigido la comisión encabezada por el Presidente Correa, Nicaragua y México.

Los códigos como el de Chihuahua, el de Morelos, originales, los códigos como el de Zacatecas sí llevan la marca de USA, pero este no, este tiene equilibrios estructurales de los cuales nos hablaron los señores senadores y todos los demás integrantes que te hablan de un proceso extraordinariamente importante de equilibrio y de desarrollo de ideas propias.

Hay dos procesos no controlados desde esta perspectiva, uno de ellos tiene que ver con la reforma en materia de menores infractores que ya tiene 10 años en nuestro país, desde el 2005 pasó en la reforma constitucional y prácticamente estamos llegando al 2013, y con ocho años de experiencia se puede elaborar un proceso de esa reforma. ¿Hasta dónde sirvió ese proceso de reforma y cómo se han ejecutado las acciones de ese proceso de reforma en todo los Estados en los que ya ingresó esa reforma constitucional con todos los problemas que tuvo?

El otro desde luego el de este código que se ha cocinado en los últimos, por lo menos desde 2003, 2004, el modelo hasta esto que está proponiendo el Senado de la República con todos los ejercicios que desde mi perspectiva no son inútiles de reflexión en cada uno de los Estados.

En esta Asamblea se aprobó un código que desde mi perspectiva no es una reflexión inútil porque todos y cada uno de los operadores y ese es un proceso que se logró realizar en el país, pudieron discutir cada una de las instituciones previamente a la entrada en vigor. Fíjense bien la importancia. Prácticamente en cada uno de los Estados el proceso, se dio unas discusiones de modelos de código que aunque no tengan entrada en vigor nunca generaron la masa crítica de conocimiento necesaria para una improntación de la reforma más adecuada y ese es un proceso que de ninguna manera es un desgaste, sabemos que la Comisión de Tribunales del Distrito Federal y la Procuraduría del Distrito Federal trabajaron durante los últimos seis años en un modelo de código que termino siendo aprobado, que aunque nunca vaya a entrar en vigor tiene el gran elemento, la gran fortuna de permitir, de haber permitido el gran debate nacional en cada uno de los Estados y eso si nosotros podemos llegar a este código nacional único, con estas características, es porque el debate fue controlado de esa manera, de dar luz y sombra sobre cada uno de los aspectos que se dieron en el proceso de implementación de las reformas en los Estados con sus éxitos y con su fracasos.

Desde luego que esto nos deja una perspectiva verdaderamente importante, nos deja una perspectiva de analizar qué es lo que viene y qué es lo que va a pasar.

La señora diputada de Baja California Sur, dice con propiedad que faltan recursos para la implementación, y déjeme decirle, diputada, que efectivamente en algunos órganos hay falta de recursos, pero el país ha gastado una ingente cantidad de dinero en las reformas de policías que no cuajan. Desde el año 1994 que se estableció el Consejo Nacional de Seguridad Pública llevamos gastados más de 25 mil millones de dólares como país para el proceso de las reformas de las policías y de las procuradurías.

¿Me pregunto si el fracaso en la reforma policial se debe a falta de recursos o algunos otros aspectos? Más bien, no es que le falten recursos al país, es que han sido mal utilizados y estamos hablando de policías, cosa que es muy importante. Hay que ver en los Estados en qué se han gastado esos recursos y en los municipios, se han gastado en patrullas que terminan chocadas y no en el cambio del capital humano que significaría una policía verdaderamente capacitada y podemos, o sea si nosotros sumamos lo que este país ha gastado en la materia, yo le diría que no han faltado recursos en este país, es el país en el mundo que más ha gastado para este tipo de reformas en absoluto.

Los costos de la policía federal, el tiradero de dinero de lo que significa Plataforma México, más de mil millones de dólares tirados a la basura en un instrumento que, perdonen, no sirve para nada porque está mal conceptualizado, no va de lo local a lo general, era un instrumento de poder que quería usarse para tener el control político policial del país, y si uno piensa es que tiene un fracaso de mil millones de dólares.

Entonces no ha sido falta de dinero. El año próximo le meten otros 600 millones de dólares a ese sistema de inteligencia, hemos gastado en policías y después con policías, la semana pasada o antepasada nos encontramos que 13 policías federales siguen secuestrando en Acapulco de manera estructurada. Aquí en el Distrito Federal pasa lo mismo, no es problema de dinero. Lo digo con toda franqueza, es problema de asignación correcta de recursos y de decisiones políticas fundamentales para entrar al proceso de reforma y si no reconocemos esto y venimos a pedir sólo dinero, nos vamos a dar un frentón porque aunque se triplique los gastos que vamos a hacer, si los criterios siguen siendo los mismos, los fracasos van a ser idénticos.

Entonces es muy importante que en el proceso de racionalización del sistema jurídico mexicano veamos cómo chocan todos estos elementos y veamos cómo por ejemplo en materia de reclusorios se hace el gasto en la ejecución penal, porque si no tenemos un sistema racional, si los reclusorios por ejemplo en la parte de ejecución de penas no son entendidos con ese espíritu que decía el señor senador Roberto Gil, como un elemento de cambio, lo que la Constitución dice que hay que procurar que el culpable no quede impune, pero eso no significa meter a las personas 70 a la cárcel, ni significa tener a las personas que se robaron un gansito en cinco años o sea tenemos 8 mil en el Distrito Federal personas que tienen, hay como unas 8 mil personas que tienen acusaciones de robo simple por menos de mil pesos, que te están usando espacios.

Entonces lo que se requiere es una visión integral, una capacidad integral para entender los procesos. Pero regresando al punto que es lo que hoy nos toca, ¿qué tenemos que cambiar? Nuestro código nacional único es una pieza central con todos los errores que me digan que tiene, es mejor que prácticamente todos los códigos que se aprobaron en el país, y es mejor porque está equilibrado, es mejor porque tiene, permite las capacidades de investigación, es mejor porque garantiza de una manera o menos correcta los derechos del imputado, pero también los de la víctima y precisamente por eso, porque se trata de un código más o menos equilibrado, eso es lo que lo distingue prácticamente de todos los otros modelos de código como el de Chihuahua, el de Morelos, el de Zacatecas y otros más.

Déjenme decirles y con esto concluyo, si yo pudiera presentarles una gráfica que esta aquí, y aquí se las paso aunque no tenemos proyección, pero ustedes la van a ver, el galantismo significa derechos y garantías para todos, el hipergarantismo a favor del imputado está de este lado, significa derechos sólo para el imputado, regla de interpretación más favorable al imputado. Del otro lado tienen el derecho penal del enemigo, pero abajo tienen la ausencia de garantías, las ejecuciones extrajudiciales, el si esto lo vemos en un continúen que está aquí y ponemos de este lado el código de Guatemala o el código de Chihuahua, el código de Zacatecas, y del otro lado ponemos el derecho penal del enemigo con las leyes antiterroristas del Reino Unido que ya fueron

declaradas contra derechos humanos o la Ley Antiterrorista del Perú, el galantismo está aquí. Nuestro código, el proyecto nacional tiene un 3 o 4 por ciento de garantismo a favor del imputado, hipergarantismo a favor del imputado es un código equilibrado por esa razón.

Yo creo que la comisión en la que participó don Rodrigo Osuna y muchas gente que veo en esta mesa, con el trabajo de la Procuraduría General de la República y con los grupos logró un código equilibrado en este dictamen que puede tener necesidades de o sea que puede tener elementos que haya que reformar, qué buen que todos pueden participar, yo creo que es muy importante que cualquier comentario de ese código de envíe a la Comisión de Justicia, pero yo creo que en términos generales es un buen instrumento nacional. Nos falta mucho por hacer señora diputada. Ustedes tienen un retraso en la aprobación de la Ley de Defensoría Pública desde el año 2009, que obliga el Artículo 17 Constitucional. Ninguna, prácticamente ninguna de las legislaturas del país ha elaborado una Ley de Defensoría Pública como la que es prerrequisito y que está incluida en el Artículo 17 Constitucional, o sea prácticamente ninguna. La Ley del uso de la fuerza, efectivamente como lo decía el colega, a pesar de la recomendación el Ombudsman en el año 2005, sólo un Estado tiene ley de uso de la fuerza, el Distrito Federal, para que vean ustedes qué tanto retraso tenemos y ahí podemos sacar muchos otros elementos que hay que reforma, pero lo bueno es que estamos empezando con este código nacional que esperemos que de resultados.

Concluyo diciéndoles que todos nos tenemos que esforzar porque el Código de resultados, pero tampoco el Código va a ser la panacea sino se modifican las realidades estatales.

Nosotros tuvimos la oportunidad de de analizar de manera jurimétrica la aplicación en la realidad de la Ley Federal del Trabajo, que es una ley procedimental nacional y déjenme decirles que nuestras conclusiones en la revisión de 12 Juntas de Conciliación y Arbitraje en el país, del Estado de México a Querétaro, de Chiapas a Baja California, de nuevo León a San Luis Potosí, es que a pesar de que son las mismas reglas todo depende o mucho depende de los operadores jurídicos y aquí será lo mismo.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias a todos nuestros panelistas por el tiempo que nos han dedicado que ya han estado un poco cansados, ya sólo nos resta la última mesa, si gustan las siguientes integrantes de la mesa incorporarse para concluir prácticamente.

Le pedimos al diputado federal Jorge Sotomayor que se incorpore a la mesa, al representante de la Consejería Jurídica, le pedimos al licenciado Luis Berman, y al licenciado Jesús Rodríguez Núñez que ya está por acá con nosotros.

EL C. MODERADOR.- Muy buenas tardes.

Antes que nada agradecer la amabilidad por parte de la diputada Olivia Garza de recibirnos el día de hoy aquí en las instalaciones de la Asamblea Legislativa, con este tema tan trascendente tanto para el Distrito Federal como para el resto de la República Mexicana.

Como ya se ha visto pues estamos actualmente tanto a nivel federal como local no sólo en la redacción de las iniciativas que serán necesarias para pasar de este sistema que tenemos en la actualidad a un nuevo sistema que confiamos sea el que nos lleve a finalmente poder concluir que tenemos sentencias justas por parte del Poder Judicial.

Me honra estar con ustedes en esta mesa cuatro, implicaciones para el foro capitalino del proyecto de nuevo Código para Procedimientos Penales Unico.

Si me permiten doy lectura a un pequeño resumen curricular, me están pidiendo que con motivo del tiempo nos vayamos directamente a la exposición de las personas que hoy nos acompañan.

Le pediremos en primera instancia a Luis Wertman, presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, que nos dirija unas palabras.

EL C. LUIS WERTMAN ZASLAV.- Gracias Olivia por la invitación, Víctor, Jesús, y bueno pues a todos por la oportunidad de estar con ustedes y de poder compartir un poco qué vemos con este tema de la homologación, que es una demanda que ha sido y que es constante por parte de la sociedad.

Creo que usando así un ejemplo muy, no digo que sea igual, pero en la parte de lo mismo que hemos pedido, que se homologuen las policías, pues una

parte muy importante es que el sistema penal también esté homologado en todo el país y les quiero yo compartir dos casos prácticos o dos ejemplos de lo que vemos.

El primero es por ejemplo estamos viendo ahorita una migración en el caso del delito de la extorsión o de la extorsión telefónica en donde de la Ciudad de México, no quiero decir felizmente, pero al ya estar más preparados en contra de este tipo de delito, está migrando hacia otros Estados de la República, por señalar nada más a dos, pero podemos hablar de muchos más, imaginemos a Chihuahua y a Morelos, sin dejar fuera a Tamaulipas. Mientras este delito en la ciudad ha caído dramáticamente, vemos como en otras Entidades están empezando a generar graves consecuencias a su población.

Nosotros desde la semana pasada tenemos en el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México ya a miembros del Consejo Ciudadano de Chihuahua y en donde nos están diciendo cómo ellos han detectado que desde penales de Tamaulipas están recibiendo llamadas habitantes de Chihuahua.

Si bien reconocieron que tanto ciudadanos como autoridades hemos combatido o tratado de combatir este delito, también nos alertaron que los criminales buscan ahora otras víctimas que no cuenten con herramientas para enfrentarlos.

Hemos insistido que la extorsión telefónica es sensible para cualquier sociedad, además de ser un delito altamente democrático, porque afecta a cualquiera que tenga la mala fortuna de responder en ese momento a la llamada de los extorsionadores y debemos de contar con herramientas nacionales que nos permitan advertirles a otras Entidades o entre pares cuáles son los modus operandi en los tipos de extorsión y hasta en la ubicación de esos números para que otros ciudadanos no tengan que aprender a través del sufrimiento lo que en otras Entidades o en otras Ciudades hemos tenido que vivir y que de alguna manera logramos detener.

El otro caso que les comparto es el ascenso que vemos en las lesiones dolosas por arma de fuego en los últimos nueve meses y una terrible estadística es que más de la mitad tienen que ver con accidentes, con su uso irresponsable y con balas perdidas o sea lo que consideraríamos es algo que la delincuencia usa,

nos vamos dando cuenta que es situaciones de comportamiento lo que nos está haciendo o nos está haciendo perder muchas vidas.

Este lunes recién sacamos un reporte de índice delictivo de enero a septiembre para medir realmente con todas las situaciones que hemos vivido en la ciudad en los últimos meses, qué tanto influyen las marchas, los bloqueos, pues ahora sí que hechos delictivos que nunca habíamos vivido en la Ciudad y que esperemos jamás volvamos a vivir, pero realmente qué tanto incide en la seguridad de la Ciudad y bueno trece de catorce de delitos que medimos van a la baja, o sea que encontramos que no hay una relación directa entre una cosa y la otra, afortunadamente como ciudadanos, independientemente de las molestias que esto nos genera.

Pero vemos las lesiones por arma de fuego y las causas de los homicidios reflejan una conducta o conductas de agresión entre ciudadanos, ocho de cada diez homicidios tienen que ver con peleas, con venganzas, con motivos pasionales, entre particulares, y tenemos que frenar el uso de armas en manos de quienes la emplean en contra pues desde un vecino, un familiar, un amigo hasta el criminal que las utiliza para cometer delitos.

Hemos comprobado también que estos homicidios ocurren en fines de semana mayormente y que tristemente tienen un alto contenido de alcohol en estas situaciones.

Aquí la cifra negra juega a nuestro favor porque el nivel es muy bajo en este tipo de delitos. Lo que juega en nuestra contra es que estamos resolviendo las diferencias a través del uso de armas que tenemos en casa, que traen en el coche o que las lleva la misma gente sin tener ningún tipo de permiso de este tipo.

Detener este acceso a armas es un tarea federal y bueno en lo que le corresponde también a lo local que probablemente podría facilitarse por medio de un código único que evitara el tráfico de las mismas de un Estado a otro, porque frente a los números actuales vemos que hay un baja en los delitos, pero no vemos una baja en la violencia entre personas y ahí sí nos vamos a encontrar en el peor de los mundos, viviendo más seguros en las calles, pero con el riesgo de volvernos y de agredirnos entre nosotros mismos.

Hemos demostrado que con voluntad política, con transparencia y con compromiso, las autoridades de todos los niveles pueden colaborar en beneficio de los ciudadanos. Lo hacemos y lo hemos vivido en casos como lo tenemos en el Aeropuerto de la Ciudad de México, como en la Colonia Condes, con el combate a la reventa, con la seguridad en las estaciones de autobuses de la Ciudad, y vemos reducciones constantes y tendencias constantes en cómo va bajando el delito cuando se maneja de manera constante en todas partes.

Esto pues nada más, se llama muy sencillo, se llama corresponsabilidad, o se aun gobierno inteligente es aquel que entiende que por si mismo no puede lograr que las cosas cambien, que si no involucra ante todo a sus ciudadanos, a su sociedad civil en los procesos, ya no existe ese gobierno que sea capaz de poder manejar y regular todo, aunque esa fuese su voluntad.

Hemos desarrollado un modelo que llamamos de participación pública, privada y civil, que puede servir como ejemplo para establecer un código único que tenga en su espíritu la colaboración y la coordinación, más que la batalla por las competencias o las jurisdicciones.

Nadie pierde si se siente seguro uno en Baja California Norte, en la Ciudad de México o en Yucatán, creo que todos nos ganamos si nos asumimos como una sola sociedad y hay que llegar a un acuerdo jurídico legislativo y de voluntad política que genere la confianza en las instituciones que urge construir, reconstruir y reforzar en la República Mexicana.

La sociedad civil organizada puede y debe ser el puente entre las personas y sus autoridades para sentar nuevas bases de convivencia en la que garanticemos nuestros derechos, pero también cumplamos con nuestras obligaciones.

Ustedes señores legisladores son los que tienen la palabra y los que nos van a marcar la pauta.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos sus palabras. Como Consejo Ciudadano es muy importante todos los mecanismos y todas estadísticas que nos viene a platicar porque finalmente con ellas son con las que se construye la política

criminal y hablando de corresponsabilidad, pues es una buena medida, es un esfuerzo que conjuntamente tenemos que hacer todos los órdenes de gobierno.

Igualmente agradecemos la participación del licenciado Víctor Olea Peláez, en representación del Presidente de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados.

Muchas gracias.

EL C. LIC. VICTOR OLEA PELAEZ.- Buenas tardes. Ciertamente les informo que represento al licenciado Gabriel Ruiz Gómez, quien es presidente de la barra mexicana Colegio de Abogados.

Actualmente yo soy el coordinador de la Comisión de Derecho Penal de la barra, y en ese sentido antes que otra cosa, quisiera agradecer a la Asamblea Legislativa, muy especialmente a la diputada Garza, que nos consta que su entusiasmo no es la primera vez que nos invita; en fechas pasadas organizó otro muy interesante foro en relación a los reclusorios y al tema del derecho penitenciario que fue muy interesante y le agradecemos por tomarnos en cuenta como siempre.

Ahora bien quisiera empezar muy brevemente con expresar el punto de vista, la óptica del lado de los abogados postulantes. En función de que el nuevo sistema acusatorio en nuestro concepto, aunque haya voces en contra del mismo, viene a ser muy loable, muy benéfico precisamente para la justicia penal, desde la procuración hasta la administración de la misma y estimamos que ciertamente como alguien decía en mesas pasadas, no es la panacea para terminar con la delincuencia o con la impunidad, pero creo que todos estarán de acuerdo con nosotros, de que de una simple comparación entre el sistema tradicional mixto que todavía en el Distrito Federal, con aquel nuevo sistema acusatorio, pues no tiene comparación. Es decir, nadie creo que deba tener duda de que el nuevo sistema trae muchos más beneficios procesales y jurídicos en general para la ciudadanía. Baste recordar que en el actual sistema muchas veces ni siquiera vemos al juez, los operadores, los abogados, el propio ministerio público, ya ni se diga los procesados que nunca en la mayoría de los casos tienen contacto con el juez, ni el juez contacto con ellos ni con sus respectivos procesos, lo cual va a cambiar diametralmente y de una forma

transparente con la implementación que se está realizando del nuevo sistema acusatorio.

En relación al código procesal único que en el dictamen que nos platicaba el senador Gil, de que le denominan Código Nacional de Procedimientos Penales, también nos parece un acierto y si nos concentramos en el tema de esta mesa que son las implicaciones para el foro capitalino de este nuevo código procesal único, pues me parece muy importante y muy atendibles en función de que vamos a tener por primera vez en el Distrito Federal la implementación de un código que va a aplicar para toda la República, y esto también nos va a traer muchos beneficios en el Distrito Federal, porque a diferencia de otras legislaciones donde ya se aplica el sistema acusatorio, por ejemplo en Chihuahua, Estado de México, Morelos Oaxaca, etcétera, han tenido una serie de divergencias procedimentales que a nosotros como capitalinos y nos va a tocar vivir, ¿por qué? Porque vamos a tener de entrada un código nacional que nos va aplicar y que va a evitar las contradicciones que se están dando insisto en lugares como Chihuahua, Oaxaca, Morelos, Estado de México, y creo que esas implicaciones también van a ser muy positivas para nuestra Capital y para los que litigamos en la misma.

Sin duda es también de subrayarse que las etapas de este nuevo sistema acusatorio y que se contemplan desde luego y se regulan en el nuevo código, proyecto de código nacional de procedimientos penales único, como es la etapa de investigación, la etapa intermedia y la etapa de juicio oral, van a realmente producir un descongestionamiento de la justicia penal en nuestra ciudad, que es francamente abrumador, todos lo vivimos en los juzgados penales, los juzgados de delitos no graves, en la propia Procuraduría y pienso que con la implementación de las salidas alternas de solución, realmente se va descongestionar mucho el sistema penal, o por lo menos esa es la tendencia y estoy seguro de que será así.

Finalmente y como conclusión para no quitar mucho tiempo a mis compañeros de la mesa, es de que una vez concluido este enorme esfuerzo y loable esfuerzo de implementar este código procesal único para todo el país, es de que a partir de ellos debemos concentrar nuestros esfuerzos en también lograr

el código penal único, el código sustantivo único que también vendría a homologar y a homogeneizar todos los tipos penales en el país.

Muchas gracias por su atención, y otra vez a la diputada Olivia Garza y a mis compañeros de mesa, muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Agradecemos al licenciado Víctor Olea Peláez de la Barra Mexicana, Colegio reabogados, que nos comenta que ellos ven loable la instrumentación del sistema penal acusatorio, incluso piensan ir más allá proponiendo un código sustantivo único.

Asimismo damos la bienvenida a el licenciado Jesús Rodríguez Núñez, en representación del maestro José Ramón Amieva Gálvez, consejero jurídico de gobierno del Distrito Federal.

EL C. LIC. JESUS RODRIGUEZ NUÑEZ.- Muchas gracias.

Un agradecimiento a la Asamblea y un agradecimiento especial a la diputada Olivia Garza, con quienes hemos trabajado otros temas y siempre es para construir.

Un saludo a los anteriores expositores y quisiera comentarles con relación a cuál va a ser las implicaciones o cuáles consideramos que puedan ser las implicaciones respecto de cuatro temas.

El primero sería el de la reparación del daño, como una de las formas o uno de los supuestos para obtener la libertad provisional bajo caución. Nosotros en el código penal que se aprobó en la Asamblea Legislativa, proponíamos que la reparación del daño se hiciera en efectivo o con billete de depósito. ¿Por qué? Porque está estudiado en el Distrito Federal que las víctimas difícilmente obtienen algún dinero o que las cosas regresen y queden en el estado en que se encuentran por la comisión del hecho ilícito.

Ante el Agente del Ministerio Público o del Juez, se establecen tres requisitos o tres rubros por los que se pueda obtener la libertad provisional bajo caución, que es la multa, las obligaciones procesales para acudir tantas y cuantas veces les requiera el juez y la reparación del daño.

En la actualidad, se permite que esta parte de la reparación del daño se cubra con una fianza. Después se lleva a cabo todo el proceso, se dicta una

sentencia y entonces el juez cuando dice que se repara el daño se encuentra con que sólo hay un papelito, que es una fianza, y ordena que se lleve el procedimiento económico coactivo y eso implica meses y nuevamente años para que se pueda materializar en una cantidad de dinero.

Nosotros en la propuesta habíamos dicho, esta parte de la reparación del daño tiene que hacerse en efectivo para que las víctimas puedan obtener dinero en cuanto se dicte la sentencia. Esperaríamos y eso tal vez sería la labor de nosotros como Distrito Federal, buscar que en este Código de Procedimientos Único, que va a regir para todo el país, pudiera atender esta situación, es una ponderación de derechos. Está el derecho de las personas a obtener su libertad provisional bajo caución, pero también está el derecho de la víctima porque además ya está en un mismo rango de derechos humanos para que se le repare el daño.

Entonces en el Distrito Federal los legisladores hicieron ya esa ponderación y dijeron, por lo que hace a la reparación del daño debe de prevalecer el derecho de la víctima y la reparación se debe de garantizar en efectivo para que una vez que se dicte la sentencia penal y esta quede firme, se le pueda entregar el dinero.

Esta sería una de las implicaciones que nos parecería importante que se pudiera rescatar para el Código Único, porque es de justicia social que la víctima pues en cuanto culmine el proceso pues pueda obtener el dinero por el daño que se le causó y no tenga que pasar meses y meses o que en específico no reciba nunca nada, porque si no pues estaríamos haciendo palabras, letras y no derecho y no justicia. Este es el primer tema.

El segundo es el cuerpo del delito, como lo conocemos ahora que se encuentra ahora en el artículo 19, en el 16 y en el 19, y que no sabemos cómo va a quedar redactado, y me explico.

En el Distrito Federal para la acreditación del cuerpo del delito se considera que deben estar acreditados los elementos objetivos, los elementos normativos del tipo y también los objetivos distintos del dolo.

Nosotros observamos cuando menos en el Código Federal de Procedimientos Penales, que solamente requiere los elementos objetivos y en su caso los

normativos, pero no se refiere a los elementos específicos distintos del dolo y que son estos propósitos, a quien con el propósito de vender objetos robados, a quien a sabiendas, a quien con la finalidad.

¿Qué produce esto en la práctica? Una disminución del estándar probatorio. Significa que un juez penal al estudiar un delito no le va a exigir al agente del Ministerio Público que tenga por acreditados estos elementos específicos distintos del dolo, lo que va a provocar que se pueda dictar u obsequiar una orden de aprehensión más fácil, que con el estándar del Distrito Federal que consideramos que es garantista.

Esta también es una implicación para el Distrito Federal, donde se ha demostrado que al solicitar el acreditamiento de los elementos objetivos, los normativos y los subjetivos específicos distintos del dolo, nos crea seguridad jurídica, porque esa es una de las características del tipo, crear seguridad jurídica.

Por eso también deberá de ser tarea del Gobierno del Distrito Federal y un exhorto, una invitación a los diputados de la Asamblea Legislativa para que se pudiera revisar que esta garantía en la conformación de lo que se va a llamar ahora como hecho delictivo, pueda llevar todos estos elementos para evitar que como dicen que una orden de aprehensión es como un vaso de agua y no se le niega a nadie. Este sería el segundo de los elementos.

El tercero de los elementos es el de los delitos graves. Nos parece que la república es amplia, muy grande y que vive fenómenos delictivos de diversa índole, no es lo mismo Tamaulipas, Sinaloa, que el Distrito Federal.

Nosotros por la conformación y por la estadística tenemos un 70, 80 por ciento de las personas que se encuentran privadas de su libertad, son por delitos patrimoniales y la mayor parte son por robos.

Entonces si el legislador en el artículo 19 Constitucional establece un catálogo de lo que se va a considerar como delitos graves, me parecería que el legislador federal, el Congreso de la Unión, tendría que revisar las características de incidencia delictiva de los estados, porque por ejemplo, nosotros ya no tenemos delincuencia organizada, ya fue abrogada la Ley de Delincuencia Organizada. Nosotros además ya no consideramos los daños a la

propiedad, lo que se conoce como delito, los choques lamineros ya no son delito.

Como bien mencionaba el licenciado Luis Wertman, el secuestro o la extorsión telefónica ha bajado en la ciudad, pero si el legislador no hace esta distinción, no hace este estudio con base en la estadística, puede estar señalando como delitos graves para todo el país, delitos que para el Distrito Federal no lo son.

Entonces me parece que esta sería otra implicación que valdría tomar en cuenta por parte del Distrito Federal para que en la legislación que se va a publicar a nivel nacional, atienda a cuáles son los delitos que son graves para el Distrito Federal, para no caer en generalizaciones que nos provoquen o mayor número de personas en los centros de reclusión o que tengamos que dejar salir a personas que están cometiendo conductas que para nosotros sí son graves, como el robo a transeúnte, como el robo a bordo de transporte público, como es el abuso sexual en contra de mujeres en transporte público. Este análisis me parece que es otra implicación que deberá tomarse en cuenta para el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Finalmente el tema de las medidas cautelares, debemos de considerar que puede tener una implicación, porque por ejemplo nosotros, los legisladores, la Asamblea Legislativa ya aprobó lo que se conoce como la detención con control judicial, que desaparece el arraigo.

Entonces si en la Constitución sí está permitido el arraigo para la delincuencia organizada, pero nosotros como Ciudad de México ya no tenemos la delincuencia organizada como delito y no tenemos el arraigo ya como una medida cautelar, sino que lo sustituimos por el nombre de detención con control judicial, entonces es algo que debería de también tomar en cuenta el legislador federal para adecuar la norma para el Distrito Federal, porque por ejemplo la detención con control judicial sólo aplica aquí 5 días y 5 días más. En cambio el arraigo es mucho más intruso en la Constitución.

Nosotros también hemos establecido como medidas cautelares de protección a mujeres víctimas de violencia y esta medidas no se encuentran replicadas en todos los códigos adjetivos del país y necesitaríamos que el legislador federal también pudiera establecer medidas de protección para las mujeres víctimas de

violencia como que no se acerque el agresor, que no le llame, que pueda salir de su domicilio.

Estas medidas cautelares también es necesario que se atiendan. Nosotros por ejemplo tampoco punimos el aborto antes de las 12 semanas y no sabemos cómo se va a instrumentalizar estas medidas en el Código Único, entonces se tiene que tener en cuenta que la Ciudad de México es una ciudad de libertades, que hemos conquistado libertades para todos, para los gobernados y principalmente para sectores que siempre han sufrido de discriminación como las mujeres víctimas de violencia, las personas pertenecientes a los grupos LGBTTTI y que el legislador deberá de atender nuestra realidad para hacer legislación que nos permita seguir apoyando a estos grupos y que no se queden en desprotección.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Finalmente agradecerle al licenciado Jesús Rodríguez, quien atinadamente saca el tema de la reparación del daño, con lo cual resume, podríamos obtener la tan anhelada justicia social.

Nos platicó también de los problemas que tenemos actualmente con el cuerpo del delito, la reflexión que tenemos que hacer desde el Distrito Federal con el tema de los delitos graves, el análisis que tiene que existir desde que tenemos que contemplar esta nueva función que tendrá el derecho penal, ahora legislado primordialmente a nivel federal y nos pone como ejemplo las medidas cautelares en específico el arraigo.

Finalmente cedemos el uso de la palabra a la diputada Olivia Garza, quien agradecemos el que nos haya conminado a estar aquí el día de hoy platicando sobre el Código Penal Único de Procedimientos.

LA C. DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.- Buenas tardes a todos. Ya sé que ha sido un largo día, pero espero que sea muy productivo para todos los que aquí nos encontramos. Agradezco mucho a este panel que le ha tocado la parte más difícil porque es la última siempre, ya agarramos el auditorio un poco cansados, pero sin lugar a dudas todos sus comentarios son muy importantes para nosotros.

A nosotros sólo nos resta decir que nos queda un gran trabajo qué hacer en cada uno de los Estados de la República para ver cómo lo que hoy nos han comentado los senadores, podemos armonizar la legislación y tantas leyes que habrá que modificar.

Yo creo que me quedo con dos anotaciones que creo muy importantes, es necesario fortalecer la figura de la defensoría de oficio; es necesario fortalecer la policía de investigación, porque va a tener un papel fundamental en este nuevo sistema penal acusatorio, donde al final del camino cambia la figura del ministerio público y estas dos nuevas, bueno no son nuevas figuras, pero estas dos partes van a ser más importantes que tal vez el propio Ministerio Público cambiarán sus funciones. Entonces tenemos que estar muy atentos de que así sea, que estas dos figuras jurídicas se fortalezca.

La invitación para todos ustedes que tenemos de aquí al 26 para hacer llegar los comentarios al Senado de la República, para que se incorporen en lo que hoy se discute en este predictamen de Código Nacional de Procedimientos Penales, y que estemos muy atentos de este simulador que se va a hacer, que nosotros aquí desde la Asamblea Legislativa pondremos este simulador, los videos los estaremos también replicando para que todos estemos muy atentos de cómo funciona este nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales también en la práctica, porque tendrá que estar este dictamen listo, nos dicen, para los primeros días de noviembre.

Entonces estaremos compartiéndoles a todos ustedes la información que nos llegue a nosotros de primera mano, las personas que quieran el dictamen pueden acudir con nosotros, el Senado de la República nos lo va a enviar y nada más agradecerle a los panelistas que nos hayan acompañado.

Agradecerles a todos y a todas ustedes que hayan dedicado su día para estar con nosotros. A las diputadas que se encuentran por acá, si gustan pasar de este lado para tomar la última foto de recuerdo.

Muchas gracias a todos.

